

**Asamblea General**

Distr. general
26 de junio de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 53 de la lista preliminar*

Los océanos y el derecho del mar**Informe sobre el proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar****Carta de fecha 9 de junio de 2003 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los copresidentes del proceso de consultas**

Tenemos el honor, en nuestra condición de copresidentes de la cuarta reunión del proceso abierto de consultas officiosas sobre los océanos y el derecho del mar, de transmitirle el informe adjunto sobre el proceso de consultas en su cuarta reunión, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas del 2 al 6 de junio de 2003.

De conformidad con el párrafo 3 h) de la resolución 54/33 de la Asamblea General, de 24 de noviembre de 1999, y teniendo presente las resoluciones 57/141, 57/142 y 57/143 de la Asamblea General relativas a los océanos y el derecho del mar, la cuarta reunión ha propuesto varios elementos que la Asamblea General tal vez podría considerar en el marco del tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”, así como una lista de cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara la Asamblea General en el futuro en su labor relacionada con los océanos y el derecho del mar. Evidentemente, no se pretende que la mencionada lista de cuestiones sea exhaustiva.

(Firmado) Felipe H. **Paolillo** y Philip D. **Burgess**
Copresidentes

* A/58/50/Rev.1 y Corr.1.



Informe sobre el proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Parte A. Cuestiones que se sugerirán a la Asamblea General para su examen en el marco del tema titulado “Los océanos y el derecho del mar”		
Parte B. Resumen de las deliberaciones preparado por los Copresidentes		
Parte C.		

Parte A

Cuestiones que se sugerirán a la Asamblea General para su examen en el marco del tema titulado “Los océanos y el derecho del mar”

A. Cuestiones generales

1. El año 2003 marca el comienzo de un nuevo período de tres años del proceso de consultas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 57/141 de la Asamblea General, que recomendaba que las deliberaciones se organizaran en torno a las siguientes cuestiones:

- a) La protección de los ecosistemas marinos vulnerables; y
- b) La seguridad de la navegación, por ejemplo, el fomento de la capacidad para el trazado de cartas náuticas, así como las cuestiones debatidas en anteriores reuniones.

2. Se recibieron informes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), respectivamente, sobre las actividades pesqueras ilícitas, no reglamentadas y no declaradas y sobre la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, los dos temas principales de la primera reunión del proceso de consultas.

3. Durante el período transcurrido desde la tercera reunión del proceso de consultas ha aumentado la conciencia y el interés respecto de las cuestiones relativas a los océanos a raíz de la celebración del 20º aniversario de la apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Las consecuencias catastróficas del hundimiento del petrolero *Prestige* pusieron de relieve de forma espectacular la necesidad de un debate sustantivo sobre la seguridad de la navegación y la protección de los ecosistemas marinos vulnerables.

B. Seguridad de la navegación

4. Como ya existe un número considerable de acuerdos, instrumentos y programas de trabajo internacionales relativos a la cuestión de la seguridad de la navegación, se propuso que la Asamblea General reiterara el llamamiento hecho en la resolución 57/141 para que se cumplieran mejor los acuerdos internacionales y se coordinaran las actividades de las organizaciones con los mandatos y programas de trabajo correspondientes.

5. No obstante, es indispensable contar con una infraestructura y una administración marina eficaces para que los países respeten los reglamentos, procedimientos y prácticas internacionales. Por consiguiente, se propuso asimismo que la Asamblea General instara a los Estados a establecer o consolidar los marcos jurídicos o institucionales apropiados para lograr ese objetivo.

C. Fomento de la capacidad para el trazado de cartas náuticas

6. Los estudios hidrográficos y la cartografía marina son esenciales para la seguridad de la navegación y la vida en el mar, la protección del medio ambiente, incluso de los ecosistemas marinos vulnerables, y para la economía de la industria mundial del transporte marítimo. La tendencia hacia el uso de cartas náuticas electrónicas no sólo facilita considerablemente la gestión de los movimientos de los buques y una navegación más segura sino que también aporta datos e información que pueden utilizarse para las actividades pesqueras y otras actividades sectoriales de ese entorno, así como para la delimitación de las fronteras marítimas y la protección del medio ambiente.

7. Se propuso que la Asamblea General:

a) Acogiera con satisfacción la labor de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y de sus 14 comisiones hidrográficas regionales y alentara a los Estados a incorporarse a esa entidad en calidad de miembros, señalando la capacidad de la organización para prestar asistencia técnica, impartir formación, identificar posibles fuentes de financiación para desarrollar o mejorar los servicios hidrográficos e instara a los Estados y organismos a apoyar al fondo fiduciario de la OHI y a considerar la posibilidad de establecer asociaciones con el sector privado;

b) Invitara a la OHI y a la Organización Marítima Internacional (OMI) a seguir coordinando sus actividades y adoptar medidas conjuntas con miras a alentar una mayor cooperación y coordinación internacionales para la transición al uso de cartas náuticas electrónicas y ampliara el alcance de la información hidrográfica a escala mundial, en particular respecto de la navegación y los puertos internacionales así como en los lugares donde existen zonas marinas protegidas o vulnerables;

c) Alentara a que se redoblaran los esfuerzos por formar capacidad en países en desarrollo, pequeños Estados insulares en desarrollo y Estados ribereños de África a fin de mejorar los servicios hidrográficos y la producción de cartas marinas, incluso la movilización de recursos y la formación de capacidad con el apoyo de las instituciones financieras internacionales y de la comunidad de donantes, y reconociera que en algunos casos podía haber economías de escala en el plano regional si se compartían instalaciones, capacidad e información de carácter técnico para el suministro de servicios hidrográficos y la preparación de cartas así como para el acceso a esas cartas.

D. Medidas para mejorar la seguridad de la navegación

8. Se propuso que la Asamblea General:

a) Instara a los Estados y a las organizaciones económicas integradas de la región a trabajar en el marco de la OMI y de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y las normas y reglamentos internacionales respecto de las medidas relacionadas con la progresiva eliminación de los buques tanque de casco sencillo y observa con satisfacción que la OMI asignara prioridad a la consideración de propuestas a ese respecto;

b) Encomiara la labor realizada por la OMI en la formulación de directrices sobre lugares de refugio para los buques que lo necesitaran y alentara a los Estados a elaborar planes y a establecer procedimientos para acoger a esos buques en las aguas sometidas a su jurisdicción;

c) Observara con satisfacción que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) había convocado una conferencia internacional sobre la seguridad del transporte de materiales radiactivos por mar (7 a 11 de julio de 2003); que serviría de oportunidad para que los Estados examinaran cuestiones relativas al transporte de los materiales por mar;

d) Reiterara el llamamiento a todos los Estados y órganos internacionales competentes que había hecho en la resolución 57/141 para que cooperaran a fin de prevenir y reprimir la piratería y el robo a mano armada en el mar e instara a los Estados a que prestaran urgente atención a la promoción, concertación y aplicación de acuerdos regionales, en particular en zonas de alto riesgo;

e) Instara a los Estados a poner en práctica, como cuestión prioritaria, legislación en materia de seguridad marítima compatible con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y con otros acuerdos pertinentes a fin de favorecer el comercio mundial por vía marítima.

E. Aplicación y cumplimiento por el Estado del pabellón

9. Para la seguridad marítima y para la ordenación sostenible de los recursos marinos es urgente e indispensable que algunos Estados del pabellón cumplan y hagan cumplir mejor sus obligaciones y responsabilidades en derecho internacional. Algunos Estados del pabellón no están cumpliendo adecuadamente las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en particular del artículo 94. Ello compromete el delicado equilibrio entre la libertad de navegación enunciada en el derecho internacional y los derechos, las obligaciones y los intereses de los Estados ribereños de, por ejemplo, proteger y preservar el medio marino y sus recursos. También pone en peligro el bienestar de los marinos y los intereses y obligaciones de todos los Estados de proteger el medio ambiente y los recursos en alta mar.

10. Es fundamental que haya un planteamiento multilateral de los problemas internacionales de la seguridad de los buques, las normas de prevención de la contaminación, las normas de trabajo para la gente de mar y las medidas de conservación y ordenación.

11. También es urgente movilizar los recursos necesarios para prestar asistencia a los Estados del pabellón que tratan genuinamente de cumplir sus obligaciones y responsabilidades pero no estén en condiciones de hacerlo debido a limitaciones de capacidad, y hacer frente al problema de los Estados del pabellón que no cumplen sus obligaciones con arreglo al derecho internacional.

12. Se propuso que la Asamblea General:

a) Instara a los Estados del pabellón que no tuvieran una administración marítima eficaz y un marco jurídico apropiado a establecer o mejorar la capacidad necesaria de infraestructura, legislación y aplicación coercitiva para cumplir eficazmente sus obligaciones y, hasta que adoptaran esas medidas, consideraran la posibilidad de denegar a nuevos buques la concesión del derecho a enarbolar su pabellón, de suspender su matriculación o de no instituir sistema de matrícula;

b) Invitara a las organizaciones internacionales competentes y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas a

examinar y aclarar la función del “vínculo efectivo” en relación con el deber que incumbe a los Estados del pabellón de ejercer un control eficaz sobre los buques que enarbolan su pabellón;

c) Solicitara de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría que, en cooperación y consulta con las organizaciones, organismos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara y difundiera a los Estados una enumeración completa de los deberes y obligaciones de los Estados del pabellón y de las consecuencias jurídicas de su incumplimiento;

d) Alentara a la OMI a agilizar su labor en la elaboración de un modelo de plan de auditoría voluntario e instara a la OMI a hacer más estricto su proyecto de código de implementación;

e) Observara con satisfacción la labor de la FAO de promoción del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación por los Estados y sus buques de pesca y solicitara de la OMI y a la FAO que estrecharan la cooperación y la coordinación de sus actividades en cuanto a los correspondientes deberes de los Estados del pabellón, incluso por conducto del Grupo Consultivo Interorganismos sobre la implantación por el Estado de abanderamiento;

f) Observara con satisfacción la labor realizada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para consolidar y modernizar las normas internacionales relativas al trabajo marítimo e instara a los Estados Miembros a interesarse de forma activa en la formulación de esas nuevas normas para los marinos y pescadores;

g) Reconociera la importante función que cabe a los Estados del puerto en la promoción del cumplimiento por los Estados del pabellón de las normas en materia de seguridad, trabajo y contaminación acordadas en el ámbito internacional, así como de los reglamentos de seguridad marítima y las medidas de conservación y ordenación;

h) Invitara a la OMI a reforzar sus funciones respecto del control por el Estado del puerto en relación con las normas aplicables a la seguridad, el trabajo y la contaminación a fin de promover la aplicación por todos los Estados de las normas mínimas convenidas en el plano (internacional); e invitara a la FAO a proseguir su labor de promoción de la aplicación por los Estados del puerto de las medidas relativas a los buques de pesca a fin de luchar contra la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada;

i) Apoyara la creación de vínculos más estrechos y la promoción del intercambio de información entre los signatarios de los distintos memorandos regionales sobre supervisión por el Estado del puerto;

j) Instara a los Estados del pabellón y a los Estados del puerto a que adoptaran todas las medidas que fueran compatibles con el derecho internacional para prevenir el funcionamiento de buques deficientes y las actividades de pesca ilícitas, no declaradas y no reglamentadas.

F. Protección de ecosistemas marinos vulnerables

13. La Asamblea General, en su resolución 57/141, acogió con beneplácito los compromisos enunciados en el Plan de Aplicación de Johannesburgo en relación con la adopción de medidas en todos los planos de conformidad con el derecho internacional para velar por el desarrollo sostenible de los océanos, en particular el

mantenimiento de la productividad y la biodiversidad de importantes zonas marinas y costeras vulnerables, entre ellas las zonas no sometidas a la jurisdicción nacional.

14. El elemento fundamental de la protección de los ecosistemas marinos vulnerables es la gestión eficaz de los peligros y del impacto respecto de sus ecosistemas y, aunque ya existe un número considerable de acuerdos y programas de trabajo internacionales relativos a la protección del medio marino, se propuso que la Asamblea General reiterara una vez más que era indispensable mejorar la aplicación de los acuerdos internacionales y la coordinación y la cooperación de las organizaciones con los mandatos y programas de trabajo en la materia.

15. En el proceso de consultas se ha insistido de nuevo en la necesidad de que exista un planteamiento integrado, interdisciplinario, intersectorial de la ordenación y que esté basado en los ecosistemas, de conformidad con el marco jurídico que establecen la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, los objetivos fijados en el capítulo 17 del Programa 21 y el Plan de Johannesburgo.

16. Se propuso que la Asamblea General:

a) Encomiara la constante labor realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), los Estados y las organizaciones regionales respecto de la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra;

b) Subrayara la necesidad de agilizar las actividades encaminadas a proteger el medio marino contra la contaminación y la degradación física, tomando en consideración los objetivos establecidos con plazos concretos en el Plan de Aplicación de Johannesburgo;

c) Destacara que la protección de los medios marino y costero es un elemento importante del objetivo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible relativo al saneamiento;

d) Invitara a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a incluir durante los próximos dos años en su tema relativo al agua la cuestión de los efectos de la ordenación del agua dulce en los medios de agua salada; y

e) Promoviera un mayor interés en la relación entre el agua dulce, la zona costera y los recursos marinos en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, tomando en consideración los objetivos establecidos con plazos concretos en el Plan de Aplicación de Johannesburgo y en el Consenso de Monterrey sobre la financiación para el desarrollo.

17. Se propuso que la Asamblea General expresara su satisfacción por la entrada en vigor del Acuerdo de 1993 para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar, e instara a todos los Estados que todavía no lo hubieran hecho a:

a) Ratificar y aplicar con eficacia los acuerdos o disposiciones en materia de pesca pertinentes de las Naciones Unidas y, de ser apropiado, los acuerdos regionales conexos, tomando nota en particular del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios o adhirirse a esos acuerdos o disposiciones;

b) Formulara y aplicara con carácter de urgencia planes de acción nacionales y, cuando proceda, regionales, para la entrada en vigor de los planes de acción internacional de la FAO, en particular del Plan de Acción Internacional para la ordenación de la capacidad pesquera para 2005, y el Plan de Acción Internacional para prevenir, reprimir y eliminar la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, para 2004.

18. Se propuso que la Asamblea General:

a) Pidiera a las entidades correspondientes del sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales y a las entidades donantes que apoyaran la formación de mayor capacidad de aplicación coercitiva y de cumplimiento en las organizaciones regionales de ordenación de la pesca y en sus Estados miembros;

b) Alentara la labor encaminada a examinar y aclarar la función del vínculo efectivo entre el buque pesquero y los Estados del pabellón;

c) Recomendara que se profundizara en el examen de la relación entre las actividades oceánicas, el transporte marítimo y la pesca y las cuestiones ambientales.

19. Se propuso que la Asamblea General:

Acogiera con satisfacción la labor realizada en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica por la FAO y por otras organizaciones internacionales competentes a todos los niveles en la formulación de estrategias y programas para la aplicación de la ordenación basada en los ecosistemas, e instara a esas organizaciones a cooperar en la elaboración de directrices prácticas al respecto.

20. Se propuso que la Asamblea General:

a) Exhortara de nuevo a que se examinaran urgentemente los medios de integrar y mejorar, con un criterio científico, el control de los riesgos que corre la biodiversidad marina de los montes, los arrecifes de coral de agua fría y otros accidentes submarinos;

b) Tomara nota de la labor científica y técnica realizada en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica respecto de la biodiversidad marina y costera;

c) Invitara a los organismos internacionales competentes a todos los niveles, de conformidad con su mandato, a estudiar urgentemente los medios para hacer frente mejor, sobre una base científica y de precaución, a las amenazas y los riesgos que se ciernen sobre los ecosistemas marinos amenazados y vulnerables y sobre la diversidad biológica existente en las zonas situadas fuera de las aguas sometidas a la jurisdicción nacional; estudiar la forma en que podían utilizarse durante este proceso los tratados existentes y otros instrumentos pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, en particular con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y con los principios de un enfoque del ordenamiento integrado y basado en los ecosistemas, incluida la identificación de los tipos de ecosistemas marinos que merecen atención prioritaria; y a estudiar una serie de posibles medios e instrumentos para su protección y ordenación.

21. Se propuso que la Asamblea General:

a) Instara a los Estados y a los organismos internacionales competentes a todos los niveles a cooperar mejor en la protección y conservación de los arrecifes de coral, los manglares y los lechos de algas marinas, incluso mediante el intercambio de información;

b) Reiterara su apoyo a la Iniciativa internacional sobre los arrecifes de coral, acogiera con agrado los resultados del segundo simposio internacional sobre la ordenación de los ecosistemas marinos tropicales celebrado en Manila en 2003 y apoyara la labor del mandato de Yakarta sobre diversidad biológica marina y costera;

c) Subrayara la necesidad de incorporar la ordenación de los arrecifes de coral en las estrategias nacionales de desarrollo, así como en las actividades de los organismos y programas competentes de las Naciones Unidas, de las instituciones financieras internacionales y de la comunidad de donantes;

d) Invitara a la Iniciativa internacional sobre los arrecifes de coral y a otros órganos competentes a considerar la posibilidad de incorporar los ecosistemas de corales de agua fría en su programa de actividades.

22. Se propuso que la Asamblea General:

Respaldara la labor de los Estados para difundir y facilitar el uso de distintos medios e instrumentos para la conservación y el ordenamiento de los ecosistemas marinos vulnerables, con inclusión del establecimiento de zonas marinas protegidas, de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible, así como la creación de redes representativas de tales zonas para 2012.

23. Se propuso que la Asamblea General:

Instara, con carácter de urgencia, a la OMI a ultimar su labor de preparación de un proyecto de convenio para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques y que convocara lo antes posible una conferencia diplomática para aprobar ese convenio.

G. Cooperación y coordinación de las cuestiones relativas a los océanos

24. Se propuso que la Asamblea General:

a) Observara con preocupación que no se había establecido el mecanismo de coordinación para las cuestiones relativas a los océanos y los mares solicitado en los párrafos 63 a 65 de la resolución 57/141, y reiterase enérgicamente su petición de que se establezca tal mecanismo, teniendo en cuenta el párrafo 49 de la parte A del informe sobre el Proceso Consultivo en su tercera reunión;

b) Acogiera con beneplácito el establecimiento del Grupo Consultivo interinstitucional sobre la aplicación por el Estado del pabellón, le alentase a que estudiase todos los aspectos de la cuestión e invitase al Secretario General a que transmitiera su informe a la siguiente reunión del Proceso Consultivo.

25. Para contar con una base científica para la adopción de decisiones sobre cuestiones relativas a los océanos es conveniente establecer un proceso en el marco de las Naciones Unidas para la presentación periódica de informes y evaluaciones del estado del medio marino mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, según lo estipulado en la resolución 57/141, y se propuso que la Asamblea General:

a) Acogiese con beneplácito el establecimiento de una Evaluación del Medio Marino a nivel mundial como paso importante para estrechar la cooperación y la coordinación entre diversas organizaciones y organismos especializados que se

ocupan de cuestiones relativas a los océanos y como instrumento crítico para mejorar la labor normativa en los gobiernos;

b) Invitase a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría a que convocase una reunión interinstitucional para definir la participación de cada organización, organismo especializado y órgano regional competente, incluidos los convenios y planes de acción regionales en el proceso de evaluación del medio marino a nivel mundial, y su contribución a éste, a que se hace referencia en el párrafo 45 de la resolución 57/141 y en el párrafo 36 b) del Plan de Aplicación de Johannesburgo;

c) Pidiese a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar que convocase un grupo de expertos para preparar un plan detallado para la evaluación del Medio Marino a nivel mundial a fin de que fuese examinado en una reunión intergubernamental que definiría, entre otras cosas, la función de la comunidad científica, incluido el Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino (GESAMP), y las posibles contribuciones de las organizaciones no gubernamentales a esa Evaluación;

d) Invitase al Secretario General a que convocase una reunión intergubernamental para estudiar y aprobar un plan detallado sobre el ámbito, las modalidades y la estructura de organización de la Evaluación del Medio Marino a nivel mundial y estableciese oficialmente el proceso.

Parte B

Resumen de las deliberaciones preparado por los Copresidentes

Tema 1 del programa

Apertura de la reunión

26. Las deliberaciones celebradas durante las sesiones plenarias primera y segunda de la cuarta reunión del Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar se basaron en el informe anual del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/58/65), así como en otros documentos que la reunión tuvo a la vista, incluidas exposiciones presentadas por escrito por Estados y organizaciones internacionales.

27. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, y sus dos Acuerdos de Aplicación¹ constituyeron el marco jurídico general para las deliberaciones, y el capítulo 17 del Programa 21 enunciaba el programa de acción para el desarrollo sostenible de los océanos y los mares puesto nuevamente de relieve por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su decisión 7/1 adoptada en su séptimo período de sesiones en 1999, y por el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (véase el informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, A/CONF.199/20).

¹ Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y las disposiciones de la Convención relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.

28. El Copresidente de la cuarta reunión, Sr. Felipe H. Paolillo (Uruguay) declaró abierta la reunión. El Sr. Hans Corell, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico, hizo una breve exposición de los resultados de la evaluación a fondo de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna e invitó a las delegaciones a que indicaran su opinión sobre la labor realizada por la Secretaría. El Sr. Philip D. Burgess, Copresidente de la cuarta reunión (Australia), rindió homenaje a los ex Copresidentes de las primeras tres reuniones del Proceso Consultivo, el Sr. Tuiloma Neroni Slade (Samoa) y el Sr. Alan Simcock (Reino Unido), y reiteró la índole de la labor del Proceso Consultivo y la necesidad de que la reunión arrojar resultados prácticos y viables.

Tema 2 del programa

Aprobación del mecanismo de la reunión y del programa

29. El Sr. Paolillo presentó las propuestas de los copresidentes respecto del mecanismo y el programa provisional anotado de la cuarta reunión (A/C.259/L.4). Sobre la base de las consultas oficiosas precedentes a la reunión², el programa y el mecanismo provisional fueron aprobados por consenso.

Tema 3 del programa

Intercambio de opiniones sobre asuntos de interés y las medidas que es necesario adoptar

A. El Proceso de Consultas

30. Se expresó satisfacción por la decisión adoptada por la Asamblea General en la resolución 57/141 de prorrogar el Proceso de consultas por otros tres años y se destacaron los beneficios del mecanismo innovador del Proceso que fomenta la participación de organismos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. El mecanismo permitía hacer un examen exhaustivo, centrado y constructivo de los aspectos jurídicos, políticos, económicos, sociales, ambientales y de otro tipo de las cuestiones relativas a los océanos. Muchos participantes insistieron en la necesidad de que se siguiese la práctica establecida durante la reunión en curso de presentar informes sobre los progresos realizados respecto de temas examinados en reuniones anteriores.

B. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de Johannesburgo

31. Muchas delegaciones expresaron satisfacción por el hecho de que los resultados de la tercera reunión del Proceso de consultas celebrada en 2002 hubiesen contribuido al éxito de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y a la inclusión de dos capítulos en el Plan de Aplicación de Johannesburgo relacionados con cuestiones oceánicas, los párrafos 30 a 36 del Capítulo IV sobre “Los océanos, los mares, las islas y las zonas costeras” y el Capítulo VII sobre “Los pequeños Estados insulares en desarrollo”. Hubo acuerdo general en que el texto relativo a los océanos elaborado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ponía de relieve métodos de orientación práctica y que era esencial cumplir cabalmente los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial.

² El 14 de abril de 2003 se celebraron consultas oficiosas.

32. Varias delegaciones se refirieron a las iniciativas de asociación emprendidas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible entre las que cabía citar, entre otras, la conservación de la diversidad biológica en alta mar, la protección de los arrecifes de coral y el aumento de la colaboración científica y técnica en relación con la observación y evaluación de los océanos. Se mencionó, en particular, el Tercer Foro Mundial sobre el Agua celebrado en Kyoto, que se había referido expresamente a cuestiones relativas al medio marino y se habían establecido nexos fundamentales entre el agua dulce y el agua salada. Además, muchas delegaciones insistieron en la necesidad de prestar especial atención a la aplicación y ejecución de los instrumentos, programas y planes internacionales en la materia.

33. El representante de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) informó a la reunión de que la COI continuaría desarrollando el Sistema Mundial de Observación de los Océanos como componente relativo a los océanos del Sistema Mundial de Observación del Clima conforme al mandato confirmado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Agregó que la COI había adoptado medidas para cumplir las solicitudes de que aumentase su participación directa en la aplicación de las Partes XIII y XIV de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

C. Informe del Secretario General

34. La reunión expresó su reconocimiento por la calidad del informe del Secretario General titulado “Los océanos y el derecho del mar” y el material general de antecedentes sobre los dos temas centrales de la cuarta reunión. Sin embargo, varias delegaciones deploraron que el informe hubiese omitido algunos temas tradicionales debido al límite de páginas y expresaron el deseo de que se presentaran completos informes sobre los océanos y el derecho del mar para facilitar e informar el debate en la Asamblea General.

D. Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, los acuerdos conexos y los instrumentos internacionales en la materia

35. Hubo acuerdo general en que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar seguía constituyendo el marco jurídico general para todas las actividades relativas a los océanos y en que los Estados deberían tomar disposiciones para aplicarla y cumplirla de forma efectiva. Varios Estados Partes subrayando la importancia de la universalidad, instaron a los Estados que todavía no lo habían hecho a que considerasen la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros instrumentos internacionales, o de adherirse a ellos. También destacaron la necesidad de armonizar la política y la legislación nacionales con la Convención.

E. Ordenación de las pesquerías y cuestión de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

36. El representante de la FAO informó sobre los progresos realizados en cuanto a la pesca responsable y la persistencia de los problemas relativos a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Observó que los recursos pesqueros seguían siendo objeto de las fuertes presiones que ejercían, entre otras cosas, el aumento de la población en las zonas costeras y la migración a ellas, el reciente nivel de la actividad

pesquera, el aumento de la contaminación por actividades realizadas en tierra, las pesquerías de acceso abierto o cuasiabierto, las prácticas pesqueras no sostenibles, las actividades contrapuestas en las zonas costeras y la falta de voluntad política o de capacidad para hacer frente de forma coherente y continua a los problemas a que se enfrentan las pesquerías.

37. Como acontecimiento alentador, el representante de la FAO mencionó los progresos realizados a nivel nacional y regional para aplicar el Código de Conducta para la Pesca Responsable de 1995; la reciente entrada en vigor del Acuerdo de 1993 para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y gestión por los barcos pesqueros en alta mar, la Convención sobre la Conservación y Ordenación de los Recursos Pesqueros en el Océano Atlántico Sudoriental y los progresos en relación con la ratificación de la Convención sobre la Conservación y Ordenación de Poblaciones de Peces Altamente Migratorios en el Océano Pacífico Oriental y Central.

38. El representante de la FAO dijo también que, para facilitar y alentar una ordenación regional de los recursos pesqueros firme y efectiva, esa organización había alentado a los órganos regionales de pesca a adoptar medidas de precaución; aplicar a la ordenación un método de ecosistemas; dar cabida con un criterio realista a nuevos miembros; asegurar que los procedimientos de adopción de decisiones no fuesen un obstáculo para la ordenación efectiva de las pesquerías y estrechar en general la colaboración regional en todo lo relacionado con cuestiones de pesquerías.

39. El representante de la FAO agregó que esa organización había adoptado medidas para difundir y facilitar la aplicación de su Plan de Acción Internacional de 2001 para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, incluida la difusión de la Directriz Técnica No. 9 del Código de Conducta, relativa a la aplicación práctica del Plan de Acción Internacional. Indicó que la FAO había estado trabajando con los Estados y los órganos regionales de pesquerías para fortalecer las redes de vigilancia, control y supervisión y se refirió a la consulta de expertos para examinar las medidas adoptadas por el Estado del puerto para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, celebrada en noviembre de 2002, en la que se había preparado un proyecto de memorando de entendimiento sobre esas las medidas.

40. Para finalizar, el representante de la FAO informó al Proceso Consultivo de que se convocaría una serie de reuniones para examinar la cuestión de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, a saber: i) una reunión de países con matrícula abierta, que se celebraría en Miami en septiembre de 2003; ii) una consulta técnica sobre la interfaz entre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y la capacidad de pesca (junio de 2004); iii) una consulta técnica sobre las medidas adoptadas por los Estados del puerto para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (septiembre de 2004); y, iv) una serie de cursos prácticos regionales de 2003 a 2005 para prestar asistencia a los países en la elaboración de planes de acción nacionales para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

41. Muchos Estados señalaron que un importante factor de la alta incidencia de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada era el incumplimiento por los Estados del pabellón de sus obligaciones con arreglo al derecho internacional, lo que había permitido que la pesca ilegal se transformara en una actividad delictiva organizada.

42. Varias delegaciones hicieron una reseña de sus actividades en materia de conservación y ordenación de las pesquerías, refiriéndose a acuerdos regionales tales como el Acuerdo Marco para la conservación de los recursos marinos vivos de la alta mar en el Pacífico sudoriental (Acuerdo de Galápagos), la Convención sobre la conservación y ordenación de las poblaciones de peces altamente migratorios del Océano Pacífico occidental y central y a la aplicación en sus países del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO. Una delegación señaló que, tras la adopción de medidas estrictas de cumplimiento con respecto a su flota pesquera sobre la base de los instrumentos de la FAO, su Gobierno había logrado reducir la capacidad excesiva de pesca, así como la captura accidental y los descartes.

43. Además, varias delegaciones subrayaron la necesidad de operar sobre la base de las pruebas científicas más sólidas disponibles y el consenso científico entre los interesados directos a fin de lograr una ordenación efectiva de los recursos oceánicos. Propusieron, entre otras cosas, acelerar la aplicación de controles sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada mediante un enfoque más sistemático del cumplimiento y las medidas coercitivas adoptadas a nivel regional y fortalecer los órganos regionales de pesquerías para que puedan establecer y poner en práctica una ordenación de la actividad pesquera basada en los ecosistemas y en el principio de precaución.

F. Protección y preservación del medio marino

44. El representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) presentó un informe sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra. Destacó tres consideraciones de política respecto de la aplicación de ese Programa: i) la protección de los medios costero y marino era un componente importante del objetivo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible relativo al saneamiento; ii) la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en relación con el agua durante los próximos dos años debía incluir los efectos de la ordenación de los recursos de agua dulce en los ecosistemas de agua salada costeros y marinos; y iii) en las estrategias de reducción de la pobreza y la labor mundial para alcanzar los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio y aplicar el Consenso de Monterrey sobre la financiación para el desarrollo se debía prestar mayor atención al vínculo entre el agua dulce y los recursos de las zonas costeras y marinas. A ese respecto, el representante del PNUMA dijo que las cuestiones relativas al agua dulce y al agua salada no debían seguir considerándose aisladamente, pues la ordenación de los recursos hídricos, en particular el agua para el saneamiento y su tratamiento antes de su reintegro al ciclo del agua era una cuestión de política fundamental que repercutía directamente en la salud y la productividad de las zonas costeras y marinas.

El Programa de Acción Mundial

45. El representante del PNUMA indicó también que entre los resultados de la primera reunión intergubernamental de examen de la aplicación del Programa de Acción Mundial, celebrada en 2001, cabía hacer especial referencia a la Declaración de Montreal y el programa de trabajo aprobado para la Oficina de Coordinación del Programa en relación con las cuestiones de la aplicación del plan de acción estratégico sobre aguas residuales municipales y del programa sobre la alteración física y la destrucción de los hábitat y del apoyo a los gobiernos para elaborar y adoptar programas de acción nacionales a fin de aplicar el Programa de Acción Mundial. A

ese respecto, se destacaron la función fundamental de los gobiernos en la aplicación del Programa y el papel central que cabía a los respectivos convenios y planes de acción de mares regionales para facilitar la coordinación de esa aplicación. Además, se reconoció la necesidad urgente de que los Estados integrasen la ordenación de los recursos costeros y las necesidades de la protección de zonas costeras con la ordenación de cuencas fluviales.

46. Varias delegaciones y organizaciones regionales se refirieron a las medidas que se habían adoptado a nivel nacional, subregional y regional para proteger el medio marino frente a la contaminación causada por actividades del hombre. Entre esas medidas se hizo referencia al establecimiento de una red ecológicamente racional de zonas marinas protegidas en la región del Atlántico Norte y la elaboración por el Consejo del Ártico de un plan estratégico para la protección del medio marino del Ártico.

47. Sin embargo, una delegación observó que, pese a que se habían realizado algunos progresos, la aplicación del Programa de Acción Mundial no había satisfecho las expectativas y, señalando las repercusiones de las actividades realizadas en tierra en los recursos marinos vivos y en la diversidad biológica marina, recordó los llamamientos para que se estableciera un proceso nuevo y mejor a fin de evaluar la contaminación del medio marino.

G. Condiciones de trabajo de las tripulaciones

48. El representante de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señaló que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar asignaba al Estado del pabellón la responsabilidad primordial de asegurarse de que las condiciones de trabajo de las tripulaciones se ajustasen a instrumentos internacionales tales como el Convenio sobre marina mercante, (normas mínimas), 1976 (No.147) y la Declaración de 1998 de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Dijo que la OIT convocaría una conferencia internacional del trabajo en 2005 para aprobar la consolidación de las más de 60 normas internacionales sobre el trabajo en el mar en un instrumento claro, simple, de fácil ratificación y aplicación y que pudiera hacerse cumplir. La conferencia también aprobaría normas generales sobre las condiciones de trabajo en el sector de la pesca.

49. El representante de la OIT se refirió a la reciente reunión tripartita de expertos sobre las condiciones de vida y de trabajo de la tripulación a bordo de buques con matrícula internacional en la que se dijo que cada Estado, para ejercer efectivamente su jurisdicción en cuestiones sociales, debía tener una sólida administración marítima y un marco legislativo firme, que se ajustara como mínimo a las normas de trabajo internacionales y pudiera hacerse cumplir. Insistió en que incumbía al Estado del pabellón la responsabilidad general de que se respetasen los derechos de la tripulación en relación con su servicio a bordo de buques que enarbolan su pabellón y de hacer cumplir las normas laborales. Por tanto, instó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que participasen activamente en la elaboración de nuevas normas de la OIT para la tripulación y los pescadores a fin de cerrar un resquicio que dificultan la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y asegurar que la norma adoptada quedase plenamente integrada en la red de instrumentos jurídicos internacionales.

50. Una delegación señaló que el incumplimiento por los Estados del pabellón de sus obligaciones facilitaba el abuso de los derechos humanos de las tripulaciones,

los migrantes y los refugiados y servía de entorno permisivo para el tráfico ilícito de armas a zonas en que podrían utilizarse para cometer abusos de los derechos humanos.

H. Evaluación marina mundial

51. Se tomó nota con reconocimiento de la decisión adoptada por la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, según lo propuesto por el Proceso Consultivo en 2002 y recomendado por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, de establecer para 2004 un proceso de presentación periódica de informes mundiales y evaluación periódica del estado del medio marino. Al mismo tiempo, se subrayó la necesidad de intensificar al máximo la cooperación y la coordinación y evitar la superposición entre todos los organismos participantes, incluidos la Agencia Europea del Medio Ambiente, el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico (HELCOM) y las Comisiones de Oslo y París (OSPAR).

Temas centrales

52. Los dos temas centrales de la cuarta reunión del Proceso Consultivo fueron los siguientes: a) seguridad de la navegación, por ejemplo, el fomento de la capacidad para el trazado de cartas náuticas; y b) protección de los ecosistemas marinos vulnerables. Con respecto a la cuestión de la seguridad de la navegación, varias delegaciones se refirieron al incidente del *Prestige* y señalaron el daño causado a los ecosistemas marinos y las zonas costeras de España, Francia y Portugal. Se dijo que algunos Estados del pabellón no habían cumplido con sus obligaciones con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y que se justificaba tomar medidas temporales de índole preventiva sobre la base del criterio de precaución. En ese sentido, algunas delegaciones, entre ellas la de la Alianza de pequeños Estados insulares, reiteraron su continua preocupación con respecto al transporte de materiales radiactivos a través de sus zonas económicas exclusivas y el riesgo de exposición a materiales nucleares. Esas delegaciones se refirieron a las propuestas formuladas a los Estados remitentes de esos materiales de que acepten la plena responsabilidad respecto de la indemnización por daños, den seguridades respecto del cumplimiento de las normas más elevadas posibles de seguridad y notifiquen los envíos con antelación y en debida forma.

53. Otras delegaciones observaban con preocupación que, desde el incidente del *Prestige*, algunos Estados costeros habían adoptado medidas extremas que no se ajustaban al derecho internacional establecido en la Convención. Además, de resultados de medidas adoptadas unilateralmente o por región podían exportarse a otras zonas costeras los riesgos que presentan algunos tipos de buques o los buques deficientes. Esas delegaciones señalaron que se habían formulado protestas por esas medidas e insistieron en que la OMI era el foro apropiado para tratar la cuestión de la seguridad del buque tanque. Consideraban necesario encontrar soluciones colectivas y multilaterales para proteger el medio marino sin desbaratar el delicado equilibrio de intereses que establecía la Convención.

54. Muchas delegaciones destacaron la continua degradación del medio marino y la necesidad de dar prioridad a la protección de los ecosistemas marinos vulnerables. Se observó que las amenazas más graves a los océanos surgían de actividades del hombre en zonas costeras e interiores que causaban contaminación y la destrucción del hábitat, así como de los efectos de las actividades de pesca, en particular la ilícita, no

declarada y no reglamentada. Un grupo de delegaciones dijo que ya existía una amplia variedad de normas y medidas para proteger los ecosistemas marinos vulnerables y que había que hacer más para aplicar eficazmente todos los instrumentos existentes.

55. Otras delegaciones acogieron con beneplácito los compromisos reflejados en el Plan de Aplicación de Johannesburgo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la labor realizada en el contexto de la elaboración de un índice de vulnerabilidad ambiental, especialmente para los pequeños Estados insulares en desarrollo. Asimismo, se mencionó que la preparación del examen decenal del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que se celebrará en Mauricio en 2004 serviría de oportunidad para examinar métodos de gestión e instrumentos adecuados para proteger los ecosistemas costeros y marinos vulnerables.

56. Los dos temas centrales fueron examinados en profundidad en los grupos A y B, respectivamente. Se pueden consultar los textos completos de las presentaciones hechas por los panelistas durante los grupos de debate en el sitio en Internet de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar: www.un.org/Depts/los.

Grupo de debate A

Seguridad de la navegación

a) Fomento de la capacidad para el trazado de cartas náuticas

57. El Sr. Richard West (Presidente del Consortium for Oceanographic Research and Education) se refirió a los adelantos tecnológicos recientes en la esfera de las cartas náuticas. Hizo hincapié en que una mayor exactitud de las cartas náuticas era esencial para la seguridad de la navegación y de la vida en el mar, así como para la protección del medio marino, que se podría ver negativamente afectado por accidentes causados por cartas náuticas inexactas o desactualizadas. Las proyecciones estadísticas que indican un marcado incremento del ya considerable volumen de navegación marítima confirman la importancia de mejorar la calidad de las cartas náuticas en el futuro. La introducción de cartas electrónicas de navegación había aumentado la seguridad de la navegación al hacer posible identificar un objeto a 1 metro de distancia aproximadamente, mientras que las cartas en papel lo ubicarían a más de 1 kilómetro. Explicó que las cartas electrónicas de navegación más avanzadas funcionaban como bases de datos que organizaban diferentes tipos de información (por ejemplo sobre mareas, nivel del agua y clima). Gracias a la tecnología de punta disponible, un buque podía funcionar con piloto automático si estaba equipado con la tecnología necesaria del sistema mundial de fijación de posiciones (GPS) y las cartas electrónicas disponibles, lo cual permitía el seguimiento en tiempo real de su posición. Las cartas electrónicas de navegación se utilizaban para sistemas de información geográfica, la ordenación de las zonas costeras, el levantamiento de mapas del hábitat marino, la planificación de la acción en caso de emergencia y la seguridad en tierra y en los puertos. El Sr. West instó encarecidamente a todos los buques a que utilizaran cartas electrónicas de navegación.

58. El Sr. Kenneth Barbor (Director de la Oficina Hidrográfica Internacional) destacó los beneficios de las cartas náuticas exactas y actualizadas y la utilidad que los datos utilizados para su trazado tenía para muchas actividades marítimas. Hizo hincapié en que la capacidad para trazar cartas náuticas no beneficiaba solamente a los Estados costeros sino que era también un requisito con arreglo al capítulo V del

Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (SOLAS). Señaló que era necesario tener capacidad en tres componentes de las cartas náuticas: la hidrografía; la cartografía náutica y una red de información sobre seguridad marítima. Si bien un Estado costero en desarrollo podía recurrir a otro Estado para que le proporcionara esos componentes o algunos de ellos, éstos deberían estar bajo la administración de una autoridad de seguridad marítima debidamente constituida y con suficientes recursos. Por consiguiente, el fomento de la capacidad era esencial para el levantamiento de cartas náuticas adecuadas. En consecuencia, destacó el empeño de la Oficina y de los Estados miembros de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) en aumentar la capacidad de los Estados en desarrollo para trazar cartas náuticas mediante evaluaciones funcionales, asistencia técnica, formulación de proyectos e identificación de los donantes para los proyectos. Uno de los objetivos de la OHI era la coordinación de las actividades de las oficinas hidrográficas nacionales para aprovechar eficazmente la capacidad existente y disminuir al mínimo la duplicación de esfuerzos. Las 14 comisiones hidrográficas regionales desempeñaban una función fundamental para la consecución efectiva de los objetivos mundiales de la OHI, al dar un ámbito regional a las oportunidades de cooperación, intercambio de recursos y coordinación de proyectos, con lo que aumentaba la capacidad de los países en la región. Subrayó que se alentaba encarecidamente la participación activa de los Estados no miembros en las respectivas comisiones hidrográficas regionales.

59. El Sr. Yves Desnoës (Director del Service Hydrographique et Océanographique de la Marine Française), refiriéndose a las cartas electrónicas de navegación y su aplicación, señaló que la nueva tecnología había eliminado las desventajas de las cartas tradicionales en papel. Añadió que aún cuando la inversión a corto plazo que se necesitaba para comenzar el trazado y la utilización de cartas electrónicas fuese elevada, las economías y las ventajas a largo plazo que dimanaban de su uso eran muy superiores. Señaló que había tres tipos de cartas electrónicas de navegación: i) las cartas ráster, que eran simplemente una reproducción digital de las cartas en papel escaneadas; ii) las cartas vectoriales, que funcionaban como bases de datos y permitían seguir un curso seguro y, en tiempo real, detectar obstáculos que el navegante podría no haber visto y iii) las cartas que contenían modelos batimétricos de alta resolución del terreno, que proporcionaban datos precisos para una reproducción más exacta del fondo marino.

60. No obstante, el Sr. Desnoës señaló que había que recordar tres cuestiones fundamentales a los efectos de promover la utilización de dichas cartas. En primer lugar, la cobertura de algunas zonas era pobre: los datos y la información, incluso cuando estuvieran disponibles, eran difíciles de interpretar y sólo se referían a los 73 Estados miembros de la OHI; en segundo lugar, era necesario que los datos y la información estuviesen más ampliamente disponibles y fuesen de más fácil acceso y normalizados y, en tercer lugar, había que mejorar la seguridad de la navegación. En conclusión, el Sr. Desnoës subrayó la necesidad de que se delinearan más claramente las competencias respectivas de la OMI y la OHI a fin de evitar las superposiciones y las incompatibilidades. Consideraba que era muy importante contar con un sostenido apoyo de las Naciones Unidas para avanzar en este campo.

Debate

61. Diversas delegaciones de los Estados que ya utilizaban cartas electrónicas de navegación destacaron las ventajas de pasar de las cartas tradicionales de papel a las electrónicas. En particular, señalaron que la última generación de cartas electrónicas

de navegación (en oposición a las cartas ráster) funcionaban como bases de datos muy avanzadas que simplificaban la gestión de los datos y la información marítimos. Indicaron que ello podría ser muy útil para la protección del medio marino y, especialmente, de los ecosistemas vulnerables, o para la prospección del fondo marino. Señalaron también que ese tipo de cartas eran muy útiles para el trazado de mapas jurisdiccionales.

62. No obstante, otras delegaciones hicieron hincapié en las desventajas prácticas de las cartas electrónicas. Dijeron que la transición hacia esas cartas entrañaba un gran esfuerzo financiero y que, si bien abarcaban la mayoría de las zonas portuarias y costeras, las cartas de papel aún eran utilizadas para la navegación en otras zonas. Como resultado, hasta que las cartas electrónicas no proporcionaran una cobertura completa, había que mantener dos conjuntos de cartas náuticas. Señalaron además que en la actualidad no había normas convenidas para el levantamiento y la difusión de cartas electrónicas. Si bien algunas aplicaciones informáticas permitían convertir datos, se insistió en la necesidad de formular normas en esta materia.

63. Muchas delegaciones destacaron la necesidad de que los países en desarrollo formaran amplia capacidad en cuanto a las cartas náuticas. Consideraban que la presencia de un marco administrativo y jurídico, así como de la infraestructura necesaria, era una condición fundamental para la gestión y el mantenimiento a largo plazo eficientes de las cartas náuticas. Hubo opiniones diferentes respecto de cómo coordinar mejor la prestación de asistencia técnica en cuanto a las cartas náuticas. Algunas delegaciones subrayaron que la forma más eficiente de formar efectivamente capacidad era mediante proyectos bilaterales que incluyeran un servicio hidrográfico nacional que fuera miembro de la OHI. Otras delegaciones consideraban que sería preferible actuar dentro del marco de la OHI y sugirieron establecer un comité de formación de capacidad dentro de esa organización.

64. Además, se señaló a la atención de las delegaciones la dificultad de lograr financiación para la asistencia técnica, en vista de que la OHI no tenía fondos para proyectos de formación de capacidad. Por consiguiente, las actividades de la OHI se habían centrado en encontrar donantes para los Estados que necesitaban asistencia y en adoptar medidas a fin de establecer un fondo fiduciario para la formación de capacidad.

b) Seguridad de la navegación

65. La Sra. Anne Christine Brusendorff (Secretaria de la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico (HELCOM)) señaló que la labor realizada en el marco de la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico (HELCOM) tenía dos objetivos: proteger el medio marino del Mar Báltico de todas las fuentes de contaminación, en vista de su especial sensibilidad, y preservar su ecosistema. La labor encaminada a reducir los riesgos ambientales asociados con el gran volumen de navegación en la zona del Mar Báltico se había centrado en eliminar las descargas ilegales, mejorar la seguridad de la navegación para reducir el riesgo de accidentes, y cerciorarse de que hubiese capacidad suficiente para actuar en caso de accidente. En ese sentido, la oradora se refirió a un conjunto de enmiendas del Convenio de Helsinki aprobadas en una reunión ministerial extraordinaria de la HELCOM celebrada en septiembre de 2001 con el fin de mejorar la seguridad de la navegación y la acción de emergencia en la zona del Mar Báltico. Señaló que, entre otras actividades que se debían realizar con arreglo a la HELCOM, figuraban

los reconocimientos hidrográficos periódicos para tener información actualizada sobre la profundidad de las aguas. Explicó que, los Estados del Mar Báltico utilizaban cartas electrónicas de navegación y que para fines de 2004, todas las rutas de navegación y los puertos estarían cubiertos por esas cartas. Señaló que las oficinas de control de los Estados del puerto intensificarían el control de las cartas de papel en los buques que constituyeran un riesgo para el medio marino.

66. Además, se refirió a la elaboración de un sistema automático de supervisión de la identificación en la zona común del Báltico que se pondría en funcionamiento para el 1° de julio del 2005; a la decisión de los Estados del Mar Báltico de hacer más estricto el cumplimiento de las normas de seguridad marítima mediante, entre otras cosas, el establecimiento de procedimientos comunes para la investigación de accidentes, y a la decisión de esos Estados de abstenerse de utilizar cláusulas de exención para asegurar que los buques tanque de casco sencillo fuesen retirados gradualmente de circulación lo antes posible con arreglo al régimen de la OMI. Explicó que en una reunión ministerial de la HELCOM en junio de 2003 se estudiarían los efectos ambientales de la navegación y en ella se decidiría designar al Mar Báltico zona marina especialmente sensible. Los efectos ambientales de la navegación también se estudiarían en una reunión ministerial conjunta posterior de la HELCOM y el OSPAR.

67. El Sr. Gaetano Librando (Oficial Jurídico Superior de la Oficina Jurídica de la OMI) dedicó su presentación a los hechos recientes en la OMI en relación con la seguridad de la navegación, y expuso las medidas adoptadas por la OMI respecto de la cuestión de la seguridad marítima, de las cuales la de más vasto alcance era la adopción de un nuevo código internacional de la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código ISPS) y otras enmiendas al Convenio SOLAS. Dijo que el Comité Jurídico de la OMI había comenzado el examen de las enmiendas al Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y su Protocolo.

68. Además, el Sr. Librando señaló que la OMI y la OHI estaban preparando en forma conjunta un proyecto de resolución sobre los servicios hidrográficos para ser presentado a la Asamblea de la OMI con el objeto de prestar asistencia a los Estados en la aplicación del capítulo V del Convenio SOLAS revisado. El proyecto de resolución, entre otras cosas, alentaba a los gobiernos a que transmitieran a la brevedad nueva información hidrográfica a la OHI o a las autoridades hidrográficas de los países que publicaban cartas que abarcaban las aguas extraterritoriales o de otra manera que sirviera para difundir en la forma más amplia y rápida posible la información hidrográfica. Otras cuestiones importantes que examinaba la OMI eran las propuestas de la Unión Europea de: i) acelerar el retiro gradual de los buques tanque de casco sencillo; ii) ampliar la aplicación del plan de evaluación del estado del buque, y iii) prohibir el transporte de petróleo pesado en buques tanque de casco sencillo. Esas propuestas se examinarían en el Comité de Protección del Medio Marino de la OMI (MEPC) en julio de 2003 y posiblemente también en un período extraordinario de sesiones del Comité que se celebraría en diciembre de 2003. Otra cuestión que se examinaría en el MEPC era la designación de una zona marítima especialmente sensible de Europa occidental y una nueva medida de protección propuesta encaminada a prohibir el transporte de petróleo pesado en buques de más de 600 toneladas de peso muerto, a excepción de los buques tanque de doble casco, que tendrían que cumplir la obligación de presentar informes. Señaló que la OMI estaba trabajando en la formulación de directrices para la creación de lugares de refugio

para buques en peligro, que serían adoptadas por la Asamblea de la OMI en el curso del año. Dijo que la solución de la cuestión consistía en llegar a un equilibrio entre la obligación de los Estados de prestar asistencia a los buques en peligro y el derecho de los Estados de regular la entrada a sus puertos y proteger sus costas de la contaminación. Al finalizar su presentación, el Sr. Librando señaló a la atención de las delegaciones diversas medidas adoptadas por la OMI para mejorar la ejecución por el Estado del pabellón, que incluían la elaboración de un modelo de plan de auditoría de la OMI, la labor preparatoria para redactar un código de ejecución y propuestas de medidas para mejorar la presentación de denuncias sobre infracciones.

Debate

i) *Medidas para aumentar la seguridad de la navegación*

69. Varias delegaciones hicieron hincapié en que accidentes recientes, como los del buque *Erika* y *Prestige*, habían causado graves daños en el medio marino y destacaron la importancia de la seguridad de la navegación. Sostuvieron que el principio tradicional de libertad de navegación debía ajustarse a la creciente preocupación de la sociedad de hoy con respecto a la protección del medio ambiente. Señalaron que, de producirse un accidente importante de contaminación, un Estado podría considerar que el marco internacional a su disposición no se adaptaba a sus necesidades inmediatas. Sin embargo, ese Estado debería, con carácter prioritario, utilizar el marco internacional existente al máximo e intentar resolver los problemas pendientes por conducto de iniciativas multilaterales en los foros competentes. Esas delegaciones señalaron que preferían un enfoque mundial a fin de lograr un desarrollo sistemático en una escala más amplia. Se refirieron al marco general proporcionado por la Convención, que debía respetarse, así como a las disposiciones pertinentes de las convenciones de la OMI que debían ser aplicadas rigurosamente, de acuerdo con lo recomendado también por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

70. Otras delegaciones se refirieron a la función de la OMI como organización internacional competente para la adopción de normas internacionales para la seguridad de la navegación y la prevención de la contaminación marina e insistieron en que las nuevas medidas relativas a la seguridad de la navegación tenían que ser examinadas y adoptadas bajo los auspicios de la OMI. En relación con la propuesta de designación de una zona marítima especialmente sensible de Europa occidental, se señaló que era importante que las propuestas relacionadas con medidas de protección se formularan de conformidad con la Convención. Una delegación dijo que la Convención no contemplaba la creación de dichas zonas ni de zonas marítimas protegidas en alta mar.

71. Además, diversas delegaciones manifestaron expresamente su oposición a las medidas que algunos Estados europeos habían adoptado en respuesta al incidente del *Prestige* y que consistían en prohibir el tránsito de buques tanque de casco sencillo en sus mares territoriales y en las zonas económicas exclusivas y negar la entrada de dichos buques a sus puertos. Señalaron que el hecho de prohibir a un buque navegar en las zonas económicas exclusivas y obligarlo a hacerlo más allá de las 200 millas náuticas de la costa era contrario a su seguridad y a la de su tripulación y también constituía una medida unilateral que contravenía la Convención y el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 73/78). Una delegación señaló que algunos Estados habían adoptado medidas unilaterales contra buques que cumplieran con las normas internacionales. Otra se refirió al compromiso

contraído por los Estados que habían participado en la Cumbre de 2003 del Grupo de los Ocho de actuar de conformidad con la Convención, y que estaba consignado en el Plan de Acción de seguridad del medio marino y los buques tanque.

72. No obstante, varias delegaciones señalaron que no compartían la opinión de que las medidas adoptadas por Estados gravemente afectados por un accidente marítimo eran automáticamente incompatibles con la Convención. Insistieron en que había que prestar más atención a la situación de los Estados ribereños que estaban expuestos a los peligros de graves accidentes causados por buques que no eran seguros. Señalaron que las medidas unilaterales constituían un último recurso si no había una respuesta adecuada a los accidentes marítimos a nivel multilateral. Creían que los Estados tenían derecho a adoptar medidas unilaterales provisionales a título de precaución y como un derecho legítimo de defensa contra buques que transportaban petróleo y otras cargas peligrosas y no eran seguros, en espera de que se actualicen las normas que rigen la seguridad de la navegación. En ese sentido, algunas delegaciones subrayaron la necesidad de reformar los instrumentos jurídicos internacionales, en vista de que algunos aspectos del marco jurídico de la Convención estaban desactualizados. La Convención no se refería a las consecuencias del incumplimiento por el Estado del pabellón, cuestión que correspondía al derecho internacional consuetudinario. Añadieron que el derecho internacional general de la responsabilidad del Estado permitía adoptar contramedidas proporcionales al hecho ilícito y justificaba, por consiguiente, la utilización de medidas unilaterales, incluso si no era la mejor alternativa.

73. Varias delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de llegar a un equilibrio entre los intereses de los Estados que transportan mercancías peligrosas, incluidos materiales radiactivos, y los de los Estados que desean proteger el medio marino en alta mar y en las zonas sometidas a la jurisdicción nacional. Otra delegación subrayó que únicamente podían imponerse restricciones a la libertad de navegación con el acuerdo de toda la comunidad internacional por conducto de la OMI. Señalaron que no era legítimo ni eficaz adelantarse a los acontecimientos por muchas que fueran las inquietudes.

74. Además, varias delegaciones recordaron que el elevado número de actos de piratería y robos a mano armada era otra cuestión que suscitaba la inquietud en relación con la seguridad en el mar. Expresaron su enérgico apoyo a una mayor cooperación regional para prevenir y combatir la piratería y los robos a mano armada en el mar en zonas de alto riesgo y expresaron la esperanza de que las medidas de seguridad marítima adoptadas por la OMI también tuvieran un efecto positivo. Una delegación señaló que su país había iniciado y promovido una cooperación más estrecha en la prevención y represión de los actos de piratería y robo a mano armada en el mar contra buques en Asia mediante el establecimiento de un marco jurídico regional.

ii) *Mejoramiento de la ejecución y el cumplimiento por el Estado del pabellón*

75. Hubo acuerdo general en que la aplicación por el Estado del pabellón de las normas y los reglamentos vigentes en materia de seguridad internacional era más importante para la seguridad de la navegación y la protección del medio marino que la elaboración de nuevas reglas. Muchos accidentes marítimos y la pérdida de vidas, la contaminación consiguiente eran resultado directo de la ineficacia o falta de voluntad de algunos Estados del pabellón de aplicar las medidas y las normas de seguridad para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino. Este

problema afectaba no solamente a la seguridad de la navegación, sino también, por ejemplo, a las condiciones de trabajo de los marineros, la protección del medio marino y la conservación de los recursos marinos vivos. Muchas delegaciones destacaron la necesidad de que el Estado del pabellón cumpliera e hiciera cumplir mejor las diversas obligaciones impuestas con arreglo al derecho internacional. Se mencionaron específicamente las obligaciones en virtud de los artículos 94, 192, 194 5) y 235 de la Convención, así como los Principios 2, 13 y 16 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Una delegación señaló que su país, en su calidad de Estado del pabellón, siempre cumplía sus obligaciones en virtud de la Convención y los instrumentos de la OMI con seriedad y continuaría haciéndolo. Otra dijo que era necesario que el Estado del pabellón y la industria naviera colaboraran y compartieran la responsabilidad por la ejecución y el cumplimiento de las normas con estándares internacionales en la materia.

76. Diversas delegaciones observaron que los problemas relacionados con la ejecución por el Estado del pabellón en el contexto del transporte marítimo y de la pesca, si bien no eran los mismos, tenían importantes similitudes y, por consiguiente, habrá que tratar de resolverlos conjuntamente. En ese sentido, se encomió a la OMI y la FAO por la labor que realizaban para mejorar la ejecución por el Estado del pabellón y se sugirió que coordinaran esa labor. Algunas delegaciones indicaron que el Proceso Consultivo y la Asamblea General podrían desempeñar una función de coordinación en el examen general de las cuestiones relacionadas con la adopción de medidas por los organismos especializados de las Naciones Unidas para hacer más estricta la ejecución por el Estado del pabellón. Además, se hizo una referencia específica a la elaboración por la OMI de un plan modelo de auditoría voluntaria conjuntamente con un código de ejecución por el Estado del pabellón. A ese respecto, una delegación señaló que únicamente 50 de los miembros de la OMI había presentado su autoevaluación a la organización y que ello no era suficiente. La misma delegación mencionó también el bajo número de ratificaciones del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces y al Acuerdo de la FAO para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar y de adhesiones a él e hizo hincapié en que menos de 10 Estados habían ratificado los dos instrumentos.

77. Varias delegaciones coincidían con la conclusión a que llegaba el Secretario General en su informe sobre los océanos y el derecho del mar de que era necesario definir el “vínculo efectivo” entre el Estado del pabellón y el buque que enarbola su pabellón. Algunas delegaciones apoyaron la propuesta formulada por un grupo de varias organizaciones no gubernamentales de elaborar un acuerdo de aplicación de la Convención, que aseguraría el cumplimiento efectivo por el Estado del pabellón de sus obligaciones en virtud de la Convención y el derecho internacional aplicable. No obstante, diversas delegaciones dijeron que limitar el debate sólo al vínculo efectivo no sería suficiente en el contexto de la eficacia general de la ejecución por el Estado del pabellón. Señalaron que los estándares o los criterios que apuntaran principalmente a enunciar los requisitos que debía cumplir un buque para recibir su documentación no asegurarían que el Estado del pabellón hiciera cumplir posteriormente los estándares internacionales en la materia.

78. En consecuencia, esas mismas delegaciones proponían que el Proceso Consultivo recomendara a la Asamblea General que: i) confirmara que cada Estado del pabellón debía tener una administración marítima efectiva con un marco legislativo firme que cumpliera con los reglamentos, los procedimientos y las prácticas internacionales

generalmente aceptados; ii) instara a los Estados del pabellón que no tuvieran una administración marítima efectiva a que adoptaran las medidas necesarias, con carácter de urgencia, para establecerla y que hasta que la tuvieran no consideraran la posibilidad de no aceptar nuevos buques en su registro, e incluso de suspender su registro; iii) recomendara que ningún Estado abriera un registro de buques hasta que tuviera una administración marítima efectiva; y iv) instara a todos los Estados Miembros, organismos y entidades interesados a que tomaran un interés activo en la elaboración por la OIT de un convenio consolidado sobre normas para el trabajo en el mar.

79. Algunas delegaciones no consideraban que se necesitara un nuevo acuerdo de aplicación. La forma más efectiva de resolver el problema de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada era aplicar plenamente el Plan de Acción Internacional de la FAO para prevenir, reprimir y eliminar esa pesca, que apuntara exclusivamente a mejorar la ejecución por el Estado del pabellón, sino que también proporcionara instrumentos para que los Estados costeros, portuarios y de mercado previnieran o redujeran las actividades de pesca ilícita, no declarada y no reglamentada. Sugirieron que se alentara y respaldara la labor de la FAO. Otras delegaciones subrayaron la función vital de los Estados portuarios en la promoción del cumplimiento por los Estados del pabellón de los estándares de seguridad y prevención de la contaminación internacionalmente convenidos. Una delegación propuso incrementar gradualmente el control por el Estado del puerto especialmente respecto de los buques tanque de casco sencillo más viejos. Otra delegación insistió en que las medidas que algunos Estados estaban adoptando en relación con los buques tanque de casco sencillo podían hacer que éstos se trasladaran a otras regiones y aumentara el costo y la eficiencia de las inspecciones en ellas.

Grupo de debate B

Protección de ecosistemas marinos vulnerables

80. Los ecosistemas marinos suelen definirse como la suma total de los organismos marinos que viven en un área marítima particular y las relaciones recíprocas entre esos organismos y el entorno físico en que actúan. Los ecosistemas marinos vulnerables podrían definirse como aquellos particularmente susceptibles a trastornos o daños debidos a las consecuencias negativas de las actividades del hombre, como la contaminación marina, la sobreexplotación de los recursos marinos vivos o las prácticas pesqueras destructivas. Aunque algunos ecosistemas pueden recuperarse rápidamente de las perturbaciones externas, otros pueden derrumbarse de haber una tensión ligera o repetida. Entre los ecosistemas marinos vulnerables figuran los manglares, las zosteras y algas marinas, los arrecifes de coral, los montes marinos, las regiones polares y los respiraderos hidrotérmicos.

81. El Sr. Daniel Pauly (proyecto The Sea Around Us del Centro de estudios sobre la pesca de la Universidad de la Columbia Británica, Vancouver (Canadá)) dijo que desde finales del decenio de 1980 se venía registrando una disminución de la pesca a nivel mundial debido a la pesca excesiva, a diferencia de lo que se afirmaba en los informes oficiales que se utilizaban en las evaluaciones mundiales de la FAO. Como resultado, en la industria pesquera se observaba una tendencia a ampliar la pesca hacia zonas más profundas y más distantes de las costas, especialmente en el hemisferio meridional, utilizando aparejos y técnicas de pesca, como el arrastre de fondo o dragado, que daban lugar a capturas incidentales excesivas y dañaban los ecosistemas marinos. También destacó que en muchos casos el desarrollo de la acuicultura y

maricultura había tenido efectos negativos en la captura. Indicó que el establecimiento de zonas marinas protegidas, incluso en alta mar, podría contrarrestar esa tendencia mundial y mitigar los efectos negativos en los ecosistemas marinos. Sin embargo, destacó que el establecimiento de tales zonas debía complementarse con la aplicación eficaz de sistemas de ordenación de la pesca en las zonas adyacentes.

82. La Sra. Diana Ponce-Nava (Subprocuradora para Recursos Naturales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de México) destacó la labor realizada por México para proteger sus zonas y recursos marinos. Señaló que se habían establecido 36 zonas costeras y marinas naturales protegidas a lo largo de las costas de México (13 de ellas caracterizadas por ricos sistemas de arrecifes de coral) y desde 2001 se habían incorporado más de 2.000 especies marinas en las listas de especies en peligro. México también había establecido una serie de leyes y normas, según algunas de las cuales cometía delito grave quien causara daños a la flora y la fauna protegidas. En cuanto a la experiencia de México en la protección de los arrecifes de coral, destacó que el problema más grave que enfrentaba en ese sentido era la varada de buques en los arrecifes y citó ejemplos de ese tipo de accidentes y de las dificultades para superar sus consecuencias destructivas, especialmente desde el punto de vista de la responsabilidad civil y la indemnización por los daños y perjuicios y la reparación. En conclusión, especificó las cuestiones en que los organismos multilaterales competentes debían centrar su atención a los efectos de la protección de los ecosistemas frágiles. Entre ellas figuraban la evaluación biológica y ecológica de la situación y el valor de no uso de los sistemas de arrecifes de coral, el intercambio de información sobre los ecosistemas frágiles, la cooperación internacional en casos de accidentes de buques extranjeros y el establecimiento de regímenes de responsabilidad civil e indemnización, la asistencia técnica para la preparación de cartas náuticas y la creación de técnicas de evaluación económica a los efectos de la rehabilitación y el valor de no uso.

83. El Sr. Olav Orheim (Director del Instituto Polar Noruego) indicó que el Ártico, que constituía un extenso territorio rico en recursos naturales con una superficie de 33 millones de kilómetros cuadrados, era una región de contrastes, retos y oportunidades. El Océano Ártico tenía una extensión de 20 millones de kilómetros cuadrados y una enorme plataforma continental. Su característica más llamativa era su hielo marino perenne, que se encontraba en constante desplazamiento a causa de los vientos y las corrientes y podía alcanzar hasta 3 metros de espesor. Los sistemas biológicos árticos existentes eran jóvenes y se caracterizaban por una escasa diversidad de las especies y un número relativamente alto de especies endémicas. Las especies y la cadena alimentaria estaban bien adaptadas al severo clima, en particular a las sumamente variables condiciones meteorológicas. Aunque contaba con un medio relativamente limpio, la región del Ártico era el punto final al que llegaban los contaminantes transportados por la atmósfera, los océanos y ríos, los cuales podían alcanzar grandes concentraciones al ir subiendo en la cadena alimentaria ártica. Los principales problemas ambientales en el mar de Barents eran los siguientes: i) la pesca comercial y sus efectos en el medio marino al provocar cambios que afectaban a las tasas de reproducción, crecimiento y mortalidad de las poblaciones de peces, ii) los contaminantes orgánicos persistentes y los metales pesados que se acumulaban en el medio ártico, aunque provenían de fuentes dispersas de otras zonas, y que podían persistir durante varios decenios, iii) la explotación del petróleo, que debía conciliar el desarrollo industrial con la conservación de los recursos pesqueros y la protección de un medio ambiente virgen, iv) las actividades navieras, que habían

aumentado considerablemente desde 2002 y podían seguir aumentando para 2005, año en que se preveía la construcción del oleoducto de Siberia occidental a Murmansk, v) la lluvia radiactiva causada fundamentalmente por los ensayos de armas realizados entre 1945 y 1980, el accidente de Chernobyl en 1986 y las instalaciones de reelaboración situadas en Europa occidental, y vi) el cambio climático, que podría tener por consecuencia un Océano Ártico sin hielo.

84. El Sr. Orheim dijo que Noruega había adoptado medidas de ordenación para hacer frente a los problemas que planteaban los cambios rápidos y los posibles conflictos entre usuarios. Por ejemplo, en el Archipiélago de Syalbard, Noruega aplicaba el criterio de precaución y el principio de quien contamina paga en la ordenación de los recursos y había convertido ese archipiélago en un importante centro de investigaciones. En cuanto al Mar de Barents, había establecido un plan de ordenación integrada que comprendía la planificación y gestión integrales de las actividades humanas a fin de reducir al mínimo los conflictos entre usuarios, teniendo en cuenta todos los factores que afectaban a la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos. El plan se basaba en cinco principios, a saber, la ordenación basada en los ecosistemas, el desarrollo sostenible, el principio de precaución, la conservación y el deber de la responsabilidad compartida. La cooperación tenía lugar por conducto del Consejo Ártico y la Comisión Conjunta ruso-noruega para la protección del medio ambiente. Si había que optar entre la necesidad de cierto asesoramiento científico y el costo de adoptar medidas correctivas demasiado tarde, consideraba que la balanza debía inclinarse en favor del principio de precaución.

85. El Sr. Tim Adams (Director de la División de Recursos Marinos de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico) señaló que las islas de la Comunidad del Pacífico tenían un interés fundamental en el tema de los ecosistemas marinos vulnerables, ya que dependían considerablemente de los océanos desde el punto de vista económico y de la seguridad alimentaria. Indicó que los ecosistemas marinos más vulnerables en la región de las islas del Pacífico eran los arrecifes de coral, los ecosistemas de zosteras y algas marinas, los cuales era los hábitat fundamentales de varias especies económicamente importantes y otras en peligro, los manglares, por ser los hábitat de comunidades de organismos y habida cuenta de su función esencial en el mantenimiento de la actual línea costera y el equilibrio de la vida marina, los ecosistemas de lagunas de atolón que sustentaban el cultivo de perlas negras y que, por lo cual, resultaban decisivos para las economías de la Polinesia oriental, los grandes ecosistemas pelágicos dentro de las zonas económicas exclusivas, que sustentaban las pesquerías de atún de importancia económica, y los componentes de alta mar de los ecosistemas pelágicos, que habían de quedar regulados en la nueva Convención sobre la conservación y ordenación de las poblaciones de peces altamente migratorios del Océano Pacífico occidental y central. Las principales amenazas a esos ecosistemas obedecían a su proximidad a zonas de elevada concentración humana, en el caso de los arrecifes de coral, los manglares y las zosteras y algas marinas, o a su lejanía de una ordenación eficaz, en el caso de los ecosistemas marinos vulnerables de alta mar. Entre esas amenazas inducidas por el ser humano figuraban el daño físico, la eutroficación, la introducción de especies invasivas y los efectos del turismo internacional. Entre otras amenazas estaban los problemas relacionados con las enfermedades y la calidad del agua en el sector del cultivo de perlas negras cuando no se mantenía una ordenación rigurosa de los ecosistemas de laguna de atolón.

86. El Sr. Adams, consideraba en todo caso que los criterios de ordenación podían variar de acuerdo con los ecosistemas e incluir la protección de determinados

ecosistemas marinos vulnerables. El objetivo era lograr la ordenación integrada, desde el punto de vista social y de cada ecosistema, de los distintos sistemas de explotación de los recursos naturales utilizando las medidas de ordenación existentes y, al mismo tiempo, tener en cuenta el mayor número posible de otros componentes del ecosistema. También subrayó la importancia de la coordinación regional y mundial para contribuir a la protección de los ecosistemas marinos vulnerables que se veían amenazados por las actividades comerciales o que quedaban fuera o se extendían más allá de la jurisdicción de los Estados de la región.

87. El Sr. Matthew Gianni (consultor de la Unión Mundial para la Naturaleza) señaló a la atención de la reunión la grave y creciente amenaza que enfrentaba la diversidad biológica marina de zonas fuera de la jurisdicción nacional, particularmente los montes marinos, que se distinguen por su productividad y elevado endemismo. También examinó los efectos particularmente destructivos de la pesca de arrastre de fondo, y destacó que se estaban realizando actividades de pesca en torno a los montes marinos de manera insostenible y en transgresión de las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces. Esas actividades tampoco se ajustaban a los objetivos del Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable y su Plan de Acción Internacional para prevenir, reprimir y eliminar la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, ni a los objetivos previstos en el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Instó a la comunidad internacional a que mejorara la gestión de los riesgos que amenazan la diversidad biológica marina de los montes marinos sobre la base de pruebas científicas y de conformidad con el derecho internacional. Dijo que la falta de suficiente información científica no debería utilizarse como argumento para no adoptar medidas de conservación y ordenación o aplazar su adopción y que: i) las organizaciones regionales de ordenación de la pesca deberían adoptar de inmediato medidas eficaces para la ordenación de la pesca en los montes marinos dentro de sus zonas de competencia y hacer cumplir esas medidas utilizando todos los medios a su alcance; ii) las organizaciones regionales deberían imponer una suspensión de la pesca en los montes marinos dentro de sus zonas de competencia hasta tanto se adopten tales medidas; iii) habría que acelerar las gestiones a fin de establecer acuerdos, mecanismos y medidas para la ordenación de los recursos en zonas de alta mar fuera de la competencia de los órganos de pesca regionales, en que tenía lugar la pesca no reglamentada en los montes marinos; y iv) habría que imponer una suspensión de la pesca en los montes marinos hasta tanto se apliquen tales medidas. También propuso que la Asamblea General asumiera un papel de vanguardia respecto de la cuestión de la conservación de la biodiversidad de los montes marinos, como había hecho en sus resoluciones 44/225, 45/197 y 46/215, que habían sido fundamentales en la imposición de una suspensión mundial de la pesca de altura en gran escala con redes de malla y deriva.

Debate

88. Muchas delegaciones subrayaron la necesidad de proteger los ecosistemas marinos vulnerables y exhortaron a todas las partes interesadas a que crearan conciencia sobre tal vulnerabilidad. Indicaron que se sabía que muchos de esos ecosistemas tenían una rica diversidad biológica y abundantes especies endémicas y desempeñaban un importante papel en las redes alimentarias mundiales. Señalaron que esas zonas marítimas eran extremadamente sensibles a los efectos antropógenos y habían

sufrido una enorme degradación, ya fuera debido a las actividades humanas o los fenómenos naturales o a una combinación de ambos. Varias delegaciones dijeron que la pesca era la actividad humana de mayor incidencia en los ecosistemas marinos, ya que muchas modalidades de pesca seguían siendo insostenibles y repercutían negativamente no sólo en las poblaciones objeto de la pesca, sino también sobre las que eran dependientes de ellas o estaban asociadas a ellas. Otras delegaciones se refirieron a las iniciativas adoptadas por sus respectivos gobiernos con el objeto de proteger ecosistemas marinos vulnerables situados en zonas dentro de su jurisdicción nacional, en particular la formulación de leyes y reglamentos y la adopción de normas de ordenación orientadas específicamente a la protección de esos ecosistemas.

89. Concretamente en relación con la exposición sobre las prácticas pesqueras destructivas y sus efectos en la pesca en general, varias delegaciones dijeron que la capacidad de pesca excesiva, la pesca excesiva y la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, así como las capturas incidentales excesivas, constituían el meollo de la situación actual de la pesca a nivel mundial. Consideraban que la ordenación mundial de la pesca mejoraría si se hacían más estrictas las actividades de la FAO y de los órganos de pesca regionales, en particular para hacer cumplir las medidas de conservación y ordenación y las obligaciones del Estado del pabellón. Una delegación señaló que el agotamiento de las poblaciones de peces a nivel mundial se debía a los actuales niveles de consumo de productos pesqueros, los cuales habían afectado también a la seguridad alimentaria en los países en desarrollo.

90. Por otra parte, varias delegaciones destacaron el hecho de que, además de las actividades de pesca, otras actividades marinas, en particular la contaminación procedente de fuentes terrestres, el transporte de petróleo y materiales tóxicos y peligrosos, que habían causado contaminación del medio marino, eran igualmente perjudiciales para los ecosistemas marinos vulnerables. Indicaron que se habían producido derrames y varadas de buques con efectos negativos para los ecosistemas marinos y los hábitat de los peces. También pusieron de relieve la introducción accidental de especies no autóctonas, que se había convertido en una importante amenaza para el medio marino, e indicaron que todas esas presiones darían lugar a la destrucción y pérdida de los hábitat marinos y las poblaciones de sus especies. También se hizo referencia a los efectos negativos del turismo.

91. Además, varias delegaciones indicaron que, como aún no se conocía del todo el funcionamiento de los ecosistemas marinos, se debía dar prioridad al estudio de la situación de los que eran vulnerables, así como al de las características y causas de su transformación, a fin de formular criterios que sirvieran de base para métodos de ordenación sostenibles. Sostenían asimismo que, para comprender el carácter de las amenazas a los ecosistemas marinos vulnerables, era imprescindible que la comunidad internacional siguiera prestando apoyo a las investigaciones científicas marinas y los mecanismos de supervisión y presentación de informes, como la iniciativa relativa a la presentación periódica de informes y evaluaciones del estado del medio marino mundial (evaluación marina mundial).

92. Otras delegaciones destacaron la necesidad de que la comunidad internacional incorporara la cuestión de la conservación de los ecosistemas marinos vulnerables en estrategias y programas nacionales y multilaterales con participación de todas las partes interesadas y destacaron la contribución de tales iniciativas a un desarrollo sostenible más amplio y medios de vida sostenibles. Esas delegaciones destacaron que, aunque las investigaciones científicas marinas eran indispensables para hacer

un diagnóstico de los problemas que enfrentaban los ecosistemas marinos vulnerables, también era fundamental estudiar la relación que existía entre las aguas interiores, las aguas costeras y los ecosistemas marinos, en particular sus componentes ecológicos, sociales y económicos. Agregaron que una mejor conservación de los ecosistemas marinos vulnerables contribuiría significativamente a hacer efectivos los compromisos relativos a los océanos contraídos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, entre los que se preveía concretamente la adopción de medidas para mantener la productividad y la diversidad biológica de las zonas marinas y costeras importantes y vulnerables situadas dentro y fuera de los límites de la jurisdicción nacional. En ese sentido, hicieron hincapié en la importancia de la formación de capacidad en los países en desarrollo, en particular mediante la asistencia financiera y técnica y la transferencia de tecnología marina en el marco de modalidades y condiciones equitativas y razonables, con el propósito de impulsar sus iniciativas nacionales destinadas a proteger los ecosistemas marinos vulnerables.

a) Ecosistemas de arrecifes de coral

93. Varias delegaciones dijeron que los arrecifes de coral eran uno de los ecosistemas marinos más importantes de muchas regiones tropicales de los océanos y los mares del mundo y constituían un ejemplo claro de ecosistema marino vulnerable, cuya conservación era vital para el desarrollo marino sostenible y medios de vida sostenibles. Indicaron que los arrecifes de coral, si bien representaban menos del 1% de los fondos oceánicos, eran el ecosistema más rico del medio marino. Calificados a menudo de “selvas tropicales de los mares”, generaban ingresos y alimentos para muchas comunidades de diversas partes del mundo y encerraban un interés especial para el turismo y la recreación. Además, protegían las zonas costeras de la erosión y la elevación del nivel del mar, reciclaban nutrientes y constituían una fuente cada vez más importante para las investigaciones médicas y la biotecnología. Sin embargo, esas delegaciones señalaron que los ecosistemas de arrecifes de coral estaban deteriorándose a un ritmo alarmante en todo el mundo, y los beneficios y oportunidades asociados a ellos eran en estos momentos vulnerables a diversas presiones contrapuestas. Otras delegaciones reconocieron la importante función de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral (ICRI), así como la labor realizada a ese respecto en el marco del Mandato de Yakarta sobre la diversidad biológica costera y marina del Convenio sobre la Diversidad Biológica. También se expresó reconocimiento por la labor de la Red Mundial de Vigilancia de los Arrecifes de Coral (GCRMN). En ese sentido, el representante del Banco Mundial se refirió concretamente a una nueva iniciativa del Banco Mundial y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), en colaboración con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (OIC) y otros interesados, encaminada a establecer redes de científicos de los países en desarrollo y los países desarrollados con el propósito de realizar investigaciones sobre la vulnerabilidad de los ecosistemas de arrecifes de coral y su resistencia a la presión del cambio climático.

94. Además, algunas delegaciones se refirieron a los arrecifes de coral de aguas frías del Atlántico nororiental como ejemplo de ecosistemas marinos vulnerables. Destacaron que esos ecosistemas, aunque no se conocían bien, tenían una diversidad biológica particularmente rica, revestían gran importancia para la pesca y poseían valiosos recursos genéticos. Indicaron también que algunos arrecifes de coral sometidos a la jurisdicción nacional estaban siendo protegidos contra las prácticas de pesca, en particular mediante la prohibición del uso de ciertas técnicas como el

arrastre de fondo. Propusieron que en el marco del temario internacional sobre el medio ambiente, en particular la ICRI, se estudiara la manera de proteger esos ecosistemas en el futuro.

b) Ecosistemas marinos árticos

95. Varias delegaciones se refirieron a la importancia particular del medio marino ártico, teniendo en cuenta sus abundantes recursos naturales, sus singulares aspectos socioculturales, sus posibilidades económicas y la función integral que desempeñaba en los procesos climáticos, así como las crecientes pruebas de que el medio marino ártico estaba cada vez más sujeto a las presiones del cambio climático mundial y el desarrollo debido al transporte marítimo, los vertimientos, la extracción del petróleo y gas frente a las costas y actividades realizadas en tierra.

96. Esas delegaciones se refirieron también a las actividades de vigilancia y evaluación de la contaminación de la región ártica realizadas bajo los auspicios del Consejo Ártico. Como resultado de la evaluación de las actividades que planteaban amenazas transfronterizas para la región ártica, el grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre prevención, preparación y acción en casos de emergencia había llegado a la conclusión de que el transporte y almacenamiento de petróleo planteaba riesgos para el medio ártico. Además, el Programa de Vigilancia y Evaluación del Ártico, que vigilaba los riesgos de contaminación y sus efectos en los ecosistemas árticos y había preparado importantes informes sobre la contaminación en esa región, también había permitido conocer que los ecosistemas marinos árticos estaban expuestos a graves riesgos de contaminación.

97. Varias delegaciones indicaron que las consecuencias de la pesca no reglamentada fuera de la jurisdicción nacional, los contaminantes orgánicos persistentes y los metales pesados, las actividades en los fondos marinos, el transporte marítimo y el vertimiento, así como los efectos del cambio climático, planteaban un peligro real y constante para los ecosistemas marinos árticos.

c) Ecosistemas marinos vulnerables fuera de la jurisdicción nacional: montes marinos y respiraderos hidrotérmicos

98. Algunas delegaciones subrayaron la importancia de proteger los ecosistemas vulnerables y la biodiversidad fuera de la jurisdicción nacional, como ya se había recomendado en el Plan de Aplicación de Johannesburgo y la resolución 57/141 de la Asamblea General. Varias consideraban que el informe sobre el tema presentado a la reunión por la delegación de los Países Bajos (A/AC.259/8) hacía un interesante análisis de la cuestión. Se planteó la idea de establecer un nuevo régimen para identificar y proteger los ecosistemas fuera de la jurisdicción nacional, sobre la base del marco constituido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Según otras delegaciones, bastaba con una aplicación efectiva de los regímenes existentes. Varias delegaciones apoyaron la idea de pedir que el mecanismo del Convenio sobre la Diversidad Biológica siguiera examinando las posibles opciones jurídicas para proteger la biodiversidad de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en cooperación y coordinación con otras organizaciones pertinentes y competentes.

99. Varias delegaciones se refirieron a la necesidad de proteger los ecosistemas marinos vulnerables en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional en su conjunto, en lugar de proteger componentes individuales de esos ecosistemas. Entre

ellos figuraban los montes marinos, los respiraderos hidrotérmicos, las fosas de mares profundos, los arrecifes de coral profundos, los surgentes y los cráteres submarinos. También indicaron que en la actualidad no existía un solo tratado que pudiera utilizarse para identificar y proteger de manera integrada todos los ecosistemas vulnerables fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Por otra parte, otras delegaciones destacaron la necesidad de determinar qué ecosistemas requerían la adopción de medidas urgentes de protección y darles prioridad.

100. Según muchas delegaciones, las actividades de pesca insostenibles representaban una de las principales amenazas a los ecosistemas marinos en la alta mar. La contaminación proveniente de los buques, las actividades en los fondos marinos, en particular la exploración y explotación de recursos no vivos como el petróleo y el gas, y los vertimientos en el mar también tenía consecuencias perjudiciales para esos ecosistemas. Además, se dijo que algunas actividades de investigación científica marina, la prospección biológica y los efectos de los contaminantes orgánicos, los contaminantes orgánicos persistentes y los productos químicos que alteraban la función endocrina eran posibles amenazas a los ecosistemas vulnerables fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

d) Marco jurídico y normativo para la protección de los ecosistemas marinos vulnerables

101. Muchas delegaciones afirmaron que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar era el marco jurídico mundial para la protección de los ecosistemas marinos vulnerables y la diversidad biológica marina, tanto dentro como fuera de los límites de la jurisdicción nacional, en particular, su artículo 192 y el párrafo 5 del artículo 194, así como la Sección II de la Parte VII. Entre otros instrumentos pertinentes figuraban el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable y los planes internacionales de acción conexos, el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre poblaciones de peces, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Mandato de Yakarta, el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO, el capítulo 17 del Programa 21, el Plan de Aplicación de Johannesburgo y el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra. Entre los organismos competentes se citaron la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral (ICRI), la Comisión de la FAO sobre recursos genéticos para la agricultura y la alimentación y el Programa de Aguas Internacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). También era particularmente pertinente la labor realizada en la materia por la Organización Marítima Internacional (OMI), la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la FAO y los órganos de pesca regionales.

102. A nivel regional, varias delegaciones elogiaron una serie de iniciativas y programas realizados en el contexto de los convenios y planes de acción sobre mares regionales. Entre los acuerdos e instituciones regionales destinados a aumentar la protección de los ecosistemas marinos vulnerables se contaban: el Convenio para la protección del medio marino y la zona costera del Pacífico sudoriental y el Plan de Acción conexo, el Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino en la región del Gran Caribe y su Protocolo relativo a las áreas y a la flora y fauna silvestres especialmente protegidas, el Convenio sobre la protección del medio marino de la zona del Mar Báltico, el Consejo Ártico y el Convenio para la protección del medio marino del Atlántico nordeste.

e) Instrumentos de ordenación para la protección de los ecosistemas marinos vulnerables

i) Puesta en práctica de una ordenación integrada de las zonas costeras y marinas

103. Varias delegaciones se refirieron a la ordenación integrada de las zonas costeras y marinas como método de ordenación eficaz para la protección de los ecosistemas marinos vulnerables. Indicaron que ese método de ordenación integrada, basado en la formulación de objetivos sobre los ecosistemas, permitiría reunir a diversos grupos para encontrar la manera de planificar y dirigir eficazmente las actividades humanas que se realizaban en el medio marino o lo afectaban. Destacaron que ese método debía comprender una serie de instrumentos diferentes que se aplicarían en muy diversas situaciones, en particular en el establecimiento de zonas marinas protegidas. Varias delegaciones expresaron su apoyo al programa experimental de la iniciativa “White Water to Blue Water” en la región del Gran Caribe, el cual estaba encaminado a promover la ordenación intersectorial de cuencas y ecosistemas marinos.

ii) Establecimiento de zonas marinas protegidas

104. Muchas delegaciones expresaron su apoyo al establecimiento de zonas marinas protegidas como instrumento de ordenación integrada de los océanos en zonas dentro y fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Varias delegaciones se refirieron a la ordenación de tales zonas protegidas dentro de sus jurisdicciones nacionales. Algunas expresaron su preferencia por un planteamiento zonal respecto de la ordenación. Una delegación señaló a la atención de los participantes el establecimiento de una zona marina protegida en la alta mar del Mar Mediterráneo, de conformidad con el artículo 194 de la Convención. Otra expresó su preocupación por la posible pérdida de ingresos por concepto de acuerdos de acceso que podrían enfrentar los países en desarrollo si se establecían esas zonas protegidas dentro de los límites de sus jurisdicciones nacionales. En cuanto al establecimiento de zonas marinas protegidas en la alta mar, algunas delegaciones subrayaron que esas zonas protegidas debían: i) basarse en pruebas científicas, ii) poder hacerse cumplir, iii) responder a las características y objetivos concretos de cada zona, iv) ser compatible con el criterio del ecosistema, y v) ser conformes con el derecho internacional. Una delegación propuso recomendar a la Asamblea General que la cuestión se siguiera examinando en el proceso de consultas.

iii) Aplicación del criterio del ecosistema

105. Muchas delegaciones reiteraron su apoyo a la aplicación de un criterio basado en los ecosistemas como instrumento de ordenación para proteger los ecosistemas marinos vulnerables y sus componentes biológicos. En ese contexto, acogieron con satisfacción los trabajos realizados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y dentro de la FAO, así como en otras organizaciones internacionales competentes, con la finalidad de formular estrategias y directrices para la aplicación de dicho criterio.

iv) Aplicación del principio de precaución

106. Varias delegaciones hicieron referencia a la importancia de la aplicación del principio de precaución, previsto en los principios de la Declaración de Río, el Código de Conducta de la FAO para la pesca responsable y el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces. Señalaron que la falta de información científica

suficiente no debería utilizarse como excusa para no adoptar medidas de conservación y ordenación o para hacerlo con otros. Hicieron también hincapié en que el concepto del principio de precaución debería aplicarse en particular al establecimiento de zonas marinas protegidas.

Tema 4 del programa

Intercambio de opiniones sobre colaboración y coordinación en relación con los asuntos oceánicos

A. Establecimiento de un nuevo mecanismo de coordinación

107. El Sr. Patrizio M. Civili, Subsecretario General de Coordinación de Políticas y de Asuntos Interinstitucionales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y Secretario de la Junta de los jefes ejecutivos, estuvo representado en la cuarta reunión del Proceso de Consultas por el Sr. Navid Hanif, Oficial Superior de Políticas de la Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales.

108. El Sr. Hanif presentó un documento sobre el estado actual de las deliberaciones en el Comité de Alto Nivel sobre Programas acerca del establecimiento de un nuevo mecanismo de cooperación y coordinación interinstitucionales sobre los océanos y el derecho del mar que reemplazase al anterior Subcomité del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) sobre Océanos y Zonas Costeras.

109. A petición de la Junta de los jefes ejecutivos, el Comité de Alto Nivel sobre Programas estaba elaborando propuestas de cooperación interinstitucional para el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Las deliberaciones de este Comité se guiaban por el Plan de Aplicación de Johannesburgo y la resolución 57/141 de la Asamblea General, en que se invitaba al Secretario General a que estableciera un mecanismo de coordinación entre organismos dentro del sistema de las Naciones Unidas eficaz, transparente y regular respecto de las cuestiones oceánicas y costeras.

110. Con respecto a los océanos y las zonas costeras, el Comité de Alto Nivel había indicado tres funciones básicas, a saber, a) la creación de redes de contacto periódico a nivel de expertos para la coordinación cotidiana de las actividades en curso operacionales y de otro tipo y la gestión de proyectos conjuntos; b) la preparación de disposiciones ajustadas a las necesidades concretas en cada caso para reaccionar en todo el sistema ante problemas incipientes que indiquen los órganos, organismos o programas intergubernamentales competentes y c) la supervisión y el alcance general, coherencia estratégica, responsabilidad que recae en última instancia en la Junta de los jefes ejecutivos, con el apoyo del Comité de Alto Nivel.

111. En el período de sesiones de abril de 2003 de la Junta, los jefes ejecutivos habían estado de acuerdo en general con los planteamientos generales formulados por el Comité de Alto Nivel sobre Programas. El Comité de Alto Nivel sobre Programas seguía preparando sus propuestas y, probablemente para septiembre de 2003, concluirá sus recomendaciones, que se presentarían en el período de sesiones de otoño de la Junta. Las Recomendaciones, aprobadas una vez por la Junta, quedarán a disposición de los Estados Miembros.

112. A este respecto, el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos preguntó en qué difería el mecanismo de coordinación propuesto de

los anteriores y si se había consultado a otras organizaciones fuera del sistema de las Naciones Unidas. En respuesta, el Sr. Hanif dijo que los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones serían consultados antes de concluir la formulación de las recomendaciones.

113. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO indicó que varios organismos del anterior Subcomité del CAC sobre Océanos y Zonas Costeras opinaban que, para coordinar las cuestiones oceánicas, era útil actuar en dos etapas. En primer lugar, un grupo de composición abierta integrado por representantes (a nivel de directores) de programas y organismos competentes debería reunirse periódicamente, por lo menos una vez al año, para examinar las actividades en curso e identificar nuevas actividades que llevarían a cabo conjuntamente dos o más organismos. La reunión podría celebrarse justo antes del Proceso de Consultas o en una fecha precedente. En segundo lugar, grupos especiales deberían impulsar y poner en práctica iniciativas concretas con plazos prefijados y un mandato bien definido. Podrían establecerse a este nivel modalidades apropiadas para la participación de organizaciones no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas. Un buen ejemplo de este segundo tipo de grupo especial sería un grupo de trabajo dedicado a la coordinación de la evaluación marina mundial.

114. La mayoría de las delegaciones apoyaron la idea de establecer un nuevo mecanismo de coordinación y cooperación e hicieron hincapié en que ese mecanismo debería ser permanente, reunirse periódicamente, rendir cuentas a los Estados Miembros y estar integrado por todas las organizaciones competentes, con inclusión de las secretarías de los tratados multilaterales sobre el medio ambiente, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), el PNUD, el FMAM y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas. Sin embargo, una delegación se opuso a la propuesta de que se estableciera ese mecanismo y dijo que en su lugar prefería la cooperación y la coordinación entre Estados a nivel nacional.

115. También se expresó la opinión de que el nuevo mecanismo de coordinación debería tener un mandato claro y establecerse sobre la base de los principios de continuidad, periodicidad y rendición de cuentas. El nuevo mecanismo debería estar en condiciones de funcionar a dos niveles: i) mediante exámenes regulares de las cuestiones relativas a los océanos y los mares en que intervinieran varias instituciones participantes básicas y revisiones de sus mandatos a fin de eliminar lagunas, incongruencias y duplicaciones innecesarias y ii) en caso necesario, mediante el establecimiento de grupos de tareas concretas para que lleven a cabo actividades relacionadas con esas tareas. Se consideraba insuficiente la coordinación para cuestiones especiales únicamente.

116. En cuanto al ex Subcomité del CAC sobre Océanos y Zonas Costeras, se mencionó que habría sido más prudente mantenerlo en vigencia hasta que fuese reemplazado por un nuevo mecanismo de coordinación. También se deploró que todavía no se hubiera establecido un nuevo mecanismo de coordinación y que el Comité de Alto Nivel sobre Programas siguiera celebrando consultas al respecto con organismos de las Naciones Unidas.

117. Una delegación mencionó que, en muchos aspectos, los problemas de coordinación existentes en el sistema de las Naciones Unidas no eran distintos, ni en envergadura ni en alcance, de los que se enfrentaban las administraciones públicas a nivel nacional. Se dijo que el objetivo debía ser la colaboración, coordinación y

cooperación transparentes, eficaces, responsables y abiertos mediante, por ejemplo, memorandos de entendimiento relativos a actividades de colaboración en cuestiones de interés común.

118. Se sugirió también mantener el tema general de la cooperación y coordinación en el programa de futuras reuniones del Proceso de Consultas y realizar un examen más formal de la cuestión en debates de mesa redonda sobre determinados asuntos oceánicos, promoviendo así una mayor colaboración entre los organismos. A este respecto, se sugirió proponer a la Asamblea General que los organismos encargados presentaran informes, como parte del tema del programa relativo a la cooperación y coordinación, del alcance de sus actividades conjuntas de seguimiento/coordinación desde la última reunión del Proceso de Consultas. Con ello se reforzaría el llamamiento hecho por varias delegaciones para la supervisión y el seguimiento, y se daría continuidad a una pequeña parte de los informes presentados a la Asamblea General y de sus programas. Otra propuesta era que los órganos principales que fueran a participar en los próximos grupos de debate elaboraran un documento conjunto para presentarlo como primer tema para los debates y que se centraría en el grado y el tipo de coordinación interinstitucional en las materias de que se tratara a fin de complementar el informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar, que debería seguir elaborándose y distribuyéndose con antelación a las reuniones del Proceso de Consultas.

119. Hubo acuerdo general en que la coordinación y la cooperación eran esenciales para poder aplicar un enfoque verdaderamente integrado a la gestión de los asuntos oceánicos. No obstante, varias delegaciones no estaban convencidas de que para ese propósito fuese mejor utilizar una estructura existente en el sistema de las Naciones Unidas, como la Junta de los jefes ejecutivos. Para asegurarse de que el nuevo mecanismo sea eficaz y se ocupe de tareas concretas, debería haber un verdadero diálogo entre los órganos competentes y guiarlo por las directrices normativas contenidas en las resoluciones de la Asamblea General sobre cuestiones relativas a los océanos y el derecho del mar y a la pesca. El nuevo mecanismo debería también tratar de hacer posible una mejor coordinación entre los organismos e instituciones internacionales y las organizaciones regionales, entre ellas las relacionadas con la ordenación de las pesquerías, las ciencias marinas y las actividades de supervisión del medio marino, la financiación para el desarrollo, la navegación y la protección del medio marino. El nuevo mecanismo debería rendir cuentas a los Estados Miembros y presentar un informe coordinado para las reuniones del Proceso de Consultas, donde debería haber un representante de él para proporcionar información adicional y contestar preguntas. El nuevo mecanismo debería también funcionar dentro de las limitaciones presupuestarias existentes. Se dijo que entre las cuestiones que el nuevo mecanismo debería abordar inmediatamente estaban la conservación de la biodiversidad en alta mar; la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada; la introducción de plagas marinas y la ordenación de los arrecifes de coral.

120. Una delegación, sin embargo, no consideraba conveniente reabrir la cuestión en esta reunión porque, a su juicio, el asunto evidenciaba una falta sintomática de coordinación y cooperación dentro de los organismos nacionales.

121. Por último, en cuanto al resumen de los debates preparado por los Copresidentes, muchas delegaciones eran partidarias de recomendar que la Asamblea General tuviera en cuenta las opiniones de las delegaciones en la cuarta reunión, como se indica en el resumen de los debates preparado por los Copresidentes en relación con

el establecimiento de un mecanismo general de cooperación y coordinación. No obstante, una delegación, con el apoyo de otra, no compartió esa opinión, advirtiendo que no se podían incluir referencias a debates oficiosos en recomendaciones dirigidas a la Asamblea General.

B. Grupo consultivo sobre la ejecución por el Estado del pabellón

122. En cuanto a la ejecución por el Estado del pabellón, el Secretario del Proceso de Consultas explicó que se había establecido un grupo consultivo para intercambiar información sobre las investigaciones realizadas y opiniones acerca de las medidas ya adoptadas. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas había constituido el Grupo consultivo sobre la ejecución por el Estado del pabellón a raíz de una carta enviada por varias organizaciones no gubernamentales al Secretario General de las Naciones Unidas. Por consiguiente, se había establecido su mandato y se había invitado a los siguientes organismos, conferencias y programas a que se hicieran miembros en el Grupo: la FAO, la OMI, la OIT, el PNUMA, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

123. El Grupo consultivo había celebrado su primera reunión en la sede de la OCDE en París el 7 de mayo de 2003. Los debates se habían centrado en la competencia de las organizaciones presentes y en la cuestión de común interés de la ejecución por el Estado del pabellón. Las organizaciones habían de intercambiar documentos en agosto de 2003 sobre las iniciativas y medidas adoptadas hasta la fecha y sobre las que tuvieran previsto adoptar en el futuro y, posteriormente, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar distribuirá a los participantes un informe preliminar, seguido de un informe definitivo que sería presentado al Secretario General.

C. Evaluación marina mundial

124. Con respecto a la evaluación marina mundial, una delegación indicó que el objetivo del procedimiento ordinario de evaluación era hacer más estricta la acción internacional para proteger a los océanos contra los efectos de la contaminación procedente de actividades realizadas en tierra y contra otras amenazas inducidas por el ser humano que contaminen o degraden físicamente el medio marino. Es necesario proporcionar a las autoridades información autorizada y de fácil acceso sobre el estado del medio marino para hacer frente a los problemas más urgentes. Además, se recordó que la información existente estaba fragmentada y adolecía de falta de coherencia y problemas de comparabilidad y no impartía las directrices normativas necesarias. Una evaluación marina mundial satisfactoria debería propiciar una mejor armonización de las evaluaciones marinas en curso, reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos y garantizar una mejor utilización de los recursos dentro del sistema de las Naciones Unidas.

125. Se dijo también que el procedimiento de evaluación marina mundial debería tener lugar en dos etapas: una en que se reuniera la información científica y se hiciera una síntesis basada en evaluaciones continuas que llevaría a cabo un grupo científico y otra en que se entablaría un diálogo, en un foro adecuado, entre científicos, autoridades y otros interesados para elaborar normas en atención a las pruebas científicas.

126. Se pidió a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar que, al preparar su informe sobre la evaluación marina mundial que debería presentarse mucho antes de que se celebre en 2003 el debate en la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar, trabajara en estrecha cooperación con todos los órganos de las Naciones Unidas mencionados en la resolución 57/141 de la Asamblea General y tuviera en cuenta la labor sobre el concepto de evaluación marina mundial ya realizada en las reuniones de expertos celebradas en Reykjavik en 2001 y en Bremen en 2002, así como el examen realizado en 2002 por el del Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la contaminación del mar (GESAMP).

127. Otra delegación sugirió que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar convocara una reunión interinstitucional para definir la participación y las aportaciones de las organizaciones correspondientes y propuso que se creara en Internet un portal sobre iniciativas relacionadas con la evaluación marina mundial. Además, se apoyó la idea de que la División convocara a un grupo de expertos a fin de que preparara un plan para la evaluación marina mundial, el cual se examinaría en una reunión intergubernamental que se celebraría en 2004.

128. También se sugirió de que un aspecto de la evaluación marina mundial consistiera en la creación de un superportal, que se superpondría a los recursos existentes, tales como el Atlas de los Océanos de las Naciones Unidas, el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos, el Censo de la fauna y la flora marinas, y otras bases de datos sobre los océanos. Si se trabajara con productos existentes en Internet, se reduciría al mínimo la necesidad de establecer nuevas estructuras institucionales.

129. Por lo que respecta a los resultados del estudio de viabilidad de la evaluación marina mundial, el PNUMA recomendó que esa evaluación aplicara un método de asociación, en el que todos los organismos contribuyeran a ella dentro de su competencia, logrando así que se convirtiera en un instrumento de acción con dimensiones tanto normativas como científicas. Para ese fin, deberían realizarse amplias consultas con la comunidad científica. Se recalcó que la integración de la formación de capacidad en los países en desarrollo en todas las fases del procedimiento de evaluación era una cuestión de primordial importancia.

Tema 5 del programa

Determinación por los Copresidentes de las cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara la Asamblea General en el futuro en su labor relacionada con los océanos y el derecho del mar

130. El Sr. Burgess, Copresidente, señaló a la atención de los miembros el informe de la tercera reunión (2002) sobre las cuestiones que podrían figurar en los programas de futuras reuniones (A/57/80, parte C). Las delegaciones tomaron debida nota de la lista de cuestiones enumeradas en el informe. En la parte C del presente informe figura el resumen de las conclusiones efectuado por los Copresidentes sobre la base de las observaciones de las delegaciones.

Parte C
Cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara
la Asamblea General en el futuro en su labor relacionada
con los océanos y el derecho del mar

131. Hubo acuerdo en que la lista que figura a continuación, con los temas previstos para su examen en la segunda reunión del Proceso de consultas, seguía siendo válida como lista de temas que merecían la atención de la Asamblea General:

- a) Las zonas marinas protegidas;
- b) El examen de la aplicación nacional, regional y mundial de la Parte XII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;
- c) Los usos nuevos y posibles de los océanos;
- d) El desarrollo y la transferencia de tecnología marina;
- e) La administración de los océanos y la ordenación integrada del medio marino sobre la base del ecosistema;
- f) La seguridad alimentaria y la maricultura;
- g) La cooperación y la coordinación entre las organizaciones regionales de pesca y los programas de mares regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
- h) Los efectos de las actividades en la zona de los fondos marinos internacionales como fuente de contaminación del medio marino;
- i) Los efectos de los subsidios a la pesca en la conservación de los recursos marinos vivos;
- j) Los desechos marinos;
- k) La convergencia de las dimensiones jurídicas y programáticas de la cooperación internacional;
- l) La navegación en zonas ecológicamente vulnerables;
- m) La protección de las zonas costeras contra la introducción de especies no autóctonas;
- n) La posibilidad de examinar los progresos en relación con temas debatidos en reuniones del Proceso de consultas;
- o) La ciencia que permite identificar y ordenar zonas marinas protegidas;
- p) La aplicación de los instrumentos internacionales existentes;
- q) Los usos contrapuestos de la plataforma continental, incluidos la maricultura, el tendido de cables y tuberías y la explotación de recursos marinos no vivos;
- r) La protección de la biodiversidad de los fondos marinos;
- s) La formación de capacidad para la reunión de datos geográficos marinos.

132. Otros temas sugeridos fueron los siguientes:

- a) Mejor prevención y el procesamiento de los delitos en el mar;

- b) Estudio de la eficacia de la zona económica exclusiva para la conservación y ordenación de los recursos vivos;
- c) Armonización de las obligaciones impuestas en tratados relacionadas con las cuestiones oceánicas;
- d) Responsabilidad y comportamiento del Estado del pabellón;
- e) Evaluación marina mundial;
- f) Examen de los progresos logrados en la aplicación del capítulo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible relativo a los océanos;
- g) Solución de diferencias: promoción de la utilización del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y de la Corte Internacional de Justicia;
- h) Derechos humanos de la gente de mar;
- i) Transporte por mar de armas ilícitas;
- j) Acceso a los recursos genéticos de los océanos y su protección; y
- k) Responsabilidad e indemnización por daños al medio marino y responsabilidad de los Estados.

133. Dos delegaciones no estaban de acuerdo con la inclusión de las cuestiones relativas a las zonas marinas y costeras relacionadas con la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.
